

1937-39

ACTAS

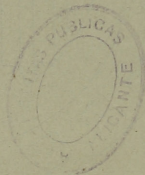






Complemento al pliego
clase 3^a n.º 110974126
Alicante 27 OCT. 1937

Sanudo

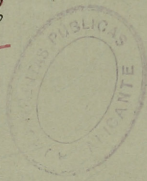






Complemento al pliego
clase 3a 4.º 10974126
Alicante 27 OCT. 1937

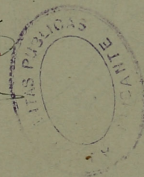
[Handwritten signature]





Parte del reintegro
de *75* ptas., correspondiente
al libro *Ante el Sr. Regente*
Alicante *27* .OCT. 1937

J. Sureda



一一

—

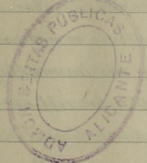


1552/7

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º _____ de la
Ley del Timbre, queda requisitado el presente libro
de Actas Consejo Municipal de Bigastro
compuesto de 50 folios útiles, sellados con el de
esta Admon. y reintegrado con 3 pliego(s) de papel
de pagos al Estado clase y n.º 8.º 0991127-126 y 128 =

importante setenta y cinco pesetas.

Alicante de 27 OCT 1937 de 193



[Handwritten signature]

Diligencia de apertura: Este libro, compuesto de cincuenta hojas, folia-
das y selladas con el de este Consejo Municipal y rubricadas por
su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones
que aquel Consejo Municipal celebre concurrenciando al Consejo pleno
convocando con la de este día.

Y para que conste, otorgando esta diligencia que visa y sella
dicho señor Presidente en Bigastro a siete de Noviembre de mil
novecientos treinta y siete.

V.º B.º

El Alcalde Presidente

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]



En las Casas Consistoriales de Bigastón a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete: siendo las doce horas, se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los camaradas tenientes de Alcalde y Vocales Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, José R. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial pendiente de lectura, quedando entendidos todos los comparecientes al acto.

El Alcalde Presidente manifestó a sus compañeros de Consejo que, siendo el número suficiente de Vocales Concejales asistentes a este acto lo que la Ley dispone para poder aprobar el expediente de Suplementos de Crédito que aparece consignado en el Orden del Día para la celebración de la sesión del día de hoy, procede la discusión del expediente aludido, y en su caso, aprobar las Propuestas de Suplementos de Crédito que en el mismo se indican, cuyas propuestas fueron aprobadas en principio por esta misma Corporación en sesión celebrada por la misma en 3 de Octubre último pasado.

Dada lectura del expediente tramitado al efecto, visto el informe de Secretaría-Intervención y discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos que comprenden dichas Propuestas, su objeto y fines y encontrándolas conformes con los venicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a las que puede atenderse de conformidad con el artículo 11º del vigente reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 con la cantidad que resulta sobrante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último Presupuesto y ejercicio liquidado, por unanimidad, se acuerda: aprobar en todas sus partes las Propuestas de Suplementos de Crédito por medio de superavit del ejercicio anterior, en la forma siguiente:

Cap.	Artº.	Partº	Detalle	Aumento en pesetas
1º	7º	8º	Pago de Utilidades sueldo empleados (Tesoro)	300-00
1º	11º	3º	Pago de los gastos de traslado de los mejores Caja Recluta	

			y Junta de Clasificación y Revisión de Alicante	350-00
3°	1°	1°	Pago gastos viajes oficiales	500-00
6°	1°	6°	Pago material de oficina honoraria, intervención y depositaria	200-00
8°	1°	5°	Pago de medicamentos a enfermos pobres de la localidad	600-00
9°	7°	3°	Pago gastos ocasionales el Registro Colocación Obrera (Oficina)	200-00
Total General				1.950-00

Los aludidos créditos se supliran acatando el artículo 11° del Reglamento de la Hacienda Municipal, con el exceso o superavit que resulte comparando las cifras que figuran en el Capítulo 15° del Presupuesto de Ingresos y 19° de gastos, de las que presente mente y descontadas las 4.233-75 pesetas del expediente de Propuestas de Rehabilitación y Suplementos aprobados por esta Corporación en sesión de 8 de Agosto del corriente año, pueden destinarse las 1950 pesetas para las atenciones que se indican anteriormente.

Que los aludidos créditos suplidos a los fines de contabilidad, se incluyan por el importe que se les asigne en cada uno de los Capítulos, artículos y partidas que se mencionan del Presupuesto de gastos vigente, y en cuanto a ingresos, por el importe total de las 1950-00 pesetas, en el Capítulo 5° artículo 5° partida...

Se acuerda poner al cobro el 4° trimestre del año actual del Reporto sobre Utilidades de este Municipio, durante los días 29 y 30 del presente mes.

Se acuerda nombrar al Secretario de este Consejo Municipal Comisionado de esta Corporación Municipal para que el día 10 del presente mes haga entrega en la Caja de Recauda de Alicante número 22 de la documentación de los sueros del Recuplazo de 1939 en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, por cuya razón se van abonadas veinte y cinco pesetas en concepto de gastos de viaje a Alicante al indicado funcionario, con cargo al Capítulo 2° art: 1° partida 1° del vigente Presupuesto de gastos.

Acto continuo fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo al vigente Presupuesto de gastos, las cuentas y facturas que se expresan seguidamente:

Setenta y seis pesetas noventa y cinco centimos a Sucesores de Such Serra y C^o de Alicante, con cargo al Capitulo 6^o articulo 1^o; partida 6^a del vigente Presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de impresos y material de oficina suministrado a estas Oficinas.

Dos pesetas diez centimos a Antonio Broz Martinez, con cargo al Capitulo 6^o articulo 1^o; partida 6^a del mencionado Presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de seis hojas de papel carbon para copias suministrado a estas Oficinas.

Cuarenta pesetas a Angel Ortuno Juan, ex-Sargento del Ejercito, vecino de Bigastro, con cargo al Capitulo 18^o articulo 11^o; partida 1^a del repetido Presupuesto de gastos, bajo el concepto de subvencion por sus trabajos de tallar los mozos de los reemplazos de 1938 y 1939, en el acto de clasificacion y declaracion de soldados de los reemplazos antedichos.

Este Consejo Municipal autorizo a su Alcalde-Presidente, llamada Jose A. Diaz Ortuno, para que se persiga en la Depositaria-Pagaduria de la Delegacion de Hacienda de esta provincia a los efectos de que pueda hacerse cargo, por cuenta de este Consejo Municipal, de las cantidades procedentes de ingresos del 10 por % sobre contribuciones territorial, riquezas rustica y urbana, industrial y de Comercio para renovar el paro obrero y cualesquiera otros ingresos pertenecientes a este Municipio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Alcalde-Presidente a las tres horas veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A. Diaz

José Segura

Manuel Granera

Roberto Moya

Antonio Galvan

Juan Pizarro

José Gutierrez

[Firma]

Concurrentes

Alcalde-Presidente

Jose A. Diaz Ortuno

Concejales de Alcalde

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veint y cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete: siendo las diez horas de su mañana se constituyo este Consejo Municipal en sesion publica ordinaria con la asistencia de los Concejales de Alcalde y Vocales Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del camarado Alcalde Constitucional de este pueblo, Jose A. Diaz Ortuno, quien declaro abierta la se-

Arturo Galvez Moya
Jose Segura Martinez

Vocales - Concejales

Manuel Granero Segura
Jose Gutierrez Varo
Felip Moya Esteban
Juan Perez Vegara

Secretario

Juan Galvez Galvez

ción ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial ultimamente recibida, que dando extractados todos los concurrentes al acta.

El Alcalde Presidente manifestó que hallandose presente el completo se los causara das que compo-
nan este Consejo Municipal, procedia la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordina-
rio de este Municipio para el ejercicio de 1938, cuyo proyecto ha sido formulado y aprobado por esta
Composicion, habiendose llevado todas y cada una de las formalidades legales pertinentes al caso.

De orden del Alcalde Presidente se dio lectura integral, por capitulos y articulos de las partidas
de gastos e ingresos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos, ex-
aminados y comprobados detenidamente, y formulada que fue la lectura de cada uno de e-
llos, se aprobaron por unanimidad, acordandose en definitiva y por unanimidad, igual-
mente, aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que
por capitulos, articulos y partidas aparecen en el mencionado documento y que por capiti-
les se expresan seguidamente:

Presupuesto de Gastos

<u>Capitulo</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Asignación Pesetas</u>
1°	Obligaciones generales	13.420-51
2°	Representacion municipal	1.000-00
3°	Vigilancia y Seguridad	70-00
4°	Policia Urbana y Rural	8.039-00
5°	Recaudacion	6.650-00
6°	Personal y material de oficinas	10.512-50
7°	Salubridad e higiene	480-00
8°	Beneficencia	9.939-00
9°	Asistencia Social	3.349-53
10°	Instruccion publica	3.884-80
11°	Obras Publicas	4.370-00
12°	Manten	0-00
13°	Fomento de los intereses comunales	100-00
14°	Servicios municipalizados	0-00
15°	Mancomunidades	0-00
16°	Entidades menores	0-00
17°	Agupacion forzosa del Municipio	411-35
18°	Imprevistos	1.000-00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>63.226-69</u>

Presupuesto de Ingresos

2°	Aprovechamiento de bienes comunales	205-00
5°	Oveventuales y extraordinarios	4.240-00
8°	Derechos y tasas	7.009-20
9°	Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	5.200-25
10°	Suposición municipal	46.522-24
11°	Multas	50-00
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>63.226-69</u>

Resumen General

Importa el Presupuesto de Ingresos para el año 1938 63.226-69

Importa el Presupuesto de Gastos para el año 1938 63.226-69

Asi mismo quedo acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma, se compaga al pú-
blico por termino de quince dias, y que durante este plazo se recuista al Ilustre Sr. De-
legado de Hacienda de la provincia copia certificada de mismo, todo a los efectos del articu-
lo 300 del Estatuto municipal.

Este Concejo Municipal no puede establecer en el Presupuesto municipal ordinario pa-
ra 1938, no obstante su autorización en el Estatuto municipal, ninguna de las exaccio-
nes, derechos y tasas siguientes por no existir el objeto de gravamen de las mismas en este
termino municipal:

Los derechos y tasas por prestación de servicios comprendidos en el articulo 368 del Estatuto
Municipal, apartados b), c), d), f), i), j), k), l), m), ñ), o), p), q), s), t), u), v), w), x), y), z); las del
articulo 374 del mencionado Estatuto, apartados b), c), d), f), g), h), i), k), m), n), o), q), r), s), v),
y z); las del articulo 380 del dicho Cuerpo legal, apartados c), d), e), f), y j).

Las que si bien es cierto que en este termino existe el objeto de gravamen, como pendiente a
los apartados e), j), l), ll), t), u), y), del articulo 374, el rendimiento que quedan produciendo es
tan sumamente escaso para el Erario municipal que, resulta de todo punto imposible recau-
dar los gastos de concepcion y cobranza de los mismos, por ser esta localidad de pequena im-
portancia y dedicarse sus habitantes, casi en su totalidad, a las faenas agricolas, como por-
celanos, por cuya razon se halla en pugna con las condiciones de vida economica del Mu-
nicipio. Lo propio acontece con los impuestos de consumo de lico y carnes y circulos de recreo.

No alcanzando a cubrir las obligaciones del Presupuesto los recursos enumerados en los pa-
rrafos 1°, 2°, 3°, y 4° del articulo 308 del mencionado Estatuto municipal, procedio la utiliza-
cion de las exacciones comprendidas en el articulo 368, apartados a), g), h), l), n), y z); las
comprendidas igualmente en los apartados a), y p) del articulo 374, asi como tambien la cuen-
ta o participacion como pendiente a este Municipio por el Presupuesto de Cédulas Personales; el



recargo municipal del 32 por 100 sobre la Contribucion Industrial y de Comercio; el 25 por 100 que determina la nota primera de la Ley de 22 de Junio de 1839 sobre la Peste Nacional de Automoviles; arbitrio sobre carnes pocas y saladas; recargo municipal del 30 sobre el 17 del impuesto del Estado en el consumo de gas y electricidad, exigiendose cuando menos en los dos tercios de los limites maximos autorizados, y ademas las partes cedidas por el Estado al Consejo Municipal de las cuotas del Tesoro sobre las Contribuciones territorial, riego urbana e Industrial y de Comercio, y aumento sobre el consumo de bebidas espirituosas a raspa de diez pesetas hectolitro, en virtud de tener solicitada del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el correspondiente sesenta y cinco de cupo obligandose este Consejo Municipal a compensar en la tarifa del arbitrio sobre juguetillatos el aumento que resulta de la elevacion del gravamen sobre bebidas espirituosas, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo 2º del articulo 443 del Estatuto municipal; exigiendose finalmente el repartimiento general sobre Utilidades.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Alcalde Presidente a las doce horas trece minutos de todo lo cual es como Secretario certifico.

José Díaz Ortiz
Antonio Gabrey
José Gutiérrez
Juan Pérez

Muñoz Graena

Acta ordinaria

Alcalde Presidente

José A. Díaz Ortiz

Escritores de Alcalde

Felipe Maya Esteban

Vocales-Concejales

Juan Pérez Vegara

José Gutiérrez Vero

Muñoz Graena Legura

En las Casas Consistoriales de Registro a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y siete; siendo las diez horas se constituyo este Consejo Municipal en sesion publica ordinaria con la asistencia de los señores Alcaldes y Vocales Concejales que se indican al margen, bajo la presidencia del camarada. Filiberto Cuevas de este pueblo, José A. Díaz Ortiz, quien eleva a la sesion ordinaria de este día con la lectura de fecha de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial pendiente de lectura, que dando entendidos todos los concurrentes a la obra.

No sintiendo necesidad de modificar precepto alguno de las Ordenanzas fiscales hoy vigentes en este Municipio, por encontrarse estas dentro de las disposiciones legales a la vez que ajustadas a las necesidades de la localidad. El Consejo Municipal, sin discusion y por unanimidad, acordó: Proponer la exigencia de las Ordenanzas fiscales que se indican seguidamente, por plazo de un año, contando desde el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, cuyos Ordenanzas, son a saber:

Ordenanza para la aplicacion de sellos municipales; Ordenanza sobre licencias para construcciones y obras; Ordenanza para la exencion de derechos sobre aporturas de establecimientos; Ordenanza de servicios de Alca-

deces; Ordenanza de servicios Concejales; Ordenanza de aprovechamiento de saca de arroyo y otros muel-
les de construcciones de terrenos públicos del término municipal; Ordenanza del recargo municipal sobre con-
tribución Industrial y de Comercio; Ordenanza del recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad;
Ordenanza sobre el arbitrio de fagupelucates; Ordenanza de arbitrio sobre el consumo de bebidas; Ordenan-
za para la percepción del 30 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución territorial, riqueza Urbana;
Ordenanza para la percepción del 30 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comer-
cio; Ordenanza sobre cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento del 35 por 100 del Impuesto de la Rata-
te nacional de circulación de automóviles; Ordenanza sobre el derecho o tasa de inspección y reconocimiento
to de alimentos, etc. con la modificación introducida en su artículo 2º por este Ayuntamiento, en 13 de
Enero de 1932, aprobada dicha modificación por el Delegado de Hacienda en 27 de febrero de 1932; Or-
denanza sobre el Impuesto de Cédulas Personales; Ordenanza sobre ocupación de la vía pública (Pun-
tos públicos); Ordenanza sobre el consumo de carnes frescas y saladas; Ordenanza del Repartimiento
sobre utilidades; y Ordenanza sobre servicio de telefónicos.

Se acordó: 1º Aprobar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulados por
la Comisión de Hacienda para contratar en pública subasta el arrendo de los servicios de recaudación del
derecho o tasa sobre Matadero ó faguperiación municipal sobre bebidas y alcoholados en 1933 y 2º Que en
cumplimiento de lo dispuesto en el artº 26 del Reglamento para la contratación de obras y servi-
cios municipales, se anuncie por medio de edicto en el Boletín oficial de la provincia y en los si-
tios de costumbre de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones a que se contrata
por término de 10 días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones
que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado nin-
guna, se considerarán definitivas.

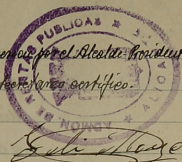
Se dirige al Señor Director de la Huesural del Banco Español de Crédito en la Ciudad de Orihue
la transfiere al Instituto Nacional de Previsión Social (Madrid) la cantidad de cinco mil seis-
cientas cuarenta y una pesetas veinte y siete centimos de la libreta número 674, abierta por
esta Corporación Municipal en aquella Huesural en 23 de Diciembre de 1932, siendo los gastos
que ello ocasiona con cargo a esta Corporación Municipal.

Por unanimidad igualmente se autoriza al Alcalde-Presidente para que
previo los trámites legales gestione el cobro del arbitrio sobre carnes frescas y sala-
das durante el año 1933, por medio de gestión afianzada, de lo que dará cuenta a
esta Corporación para su estudio y aprobación, caso de resultar procedente.

Se acuerda abonar a Vicente Olmued Vila, vecino de Valencia, la cantidad de setenta y cinco
pesetas sesenta centimos, con cargo al Cap. 6º, artº 1º, partida 6º, bajo el concepto del importe de materiales
de oficio y libros de faguperiación suministrados a este Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Alcalde Presidente a las once horas cincuenta y cinco minutos de todo lo cual como testigos se certifica.

José A. Díaz Ortúño



Julio Moya

Antonio Galvez

José Gutierrez

Mamuel Grauer

Juan Perea

José Segura

Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

José A. Díaz Ortúño

Consejeros de Alcalde

Antonio Galvez Moya

José Segura Martínez

Vocales-Concejales

Mamuel Grauer Segura

José Gutierrez Varó

Felipe Moya Ortebau

Secretario

Juan Galvez Galvez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y siete; siendo las veinte y una hora quince minutos se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria en forma reglamentaria y con la asistencia de los señores de Alcalde y Vocales-Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Alcalde de este pueblo camarada José A. Díaz Ortúño quien declaró abierta la sesión extraordinaria de este día con el objeto de dar principio a la celebración de la misiva por hallarse presente seis de los siete miembros de que se compone esta Corporación Municipal.

La Alcaldía-Presidentencia expone: Debido a los numerosos malos observados en distintas fincas de este término a la vez que efectuada cierta distribución arbitraria de fincas, sin el consentimiento de esta Alcaldía ni disposición alguna de las Autoridades provinciales, así como para evitar la alteración de orden público o conflicto grave que pudiese producir estos desmanes, esta Alcaldía-Presidentencia solicitó del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia dos parejas y un Cabo de Guardias de Asalto para esta localidad, cuya petición fue atendida por la Autoridad provincial y la Fuerza Pública anteriormente aludida cortó los desmanes y abusos que se venían observando en este término, con el beneplácito y satisfacción de Autoridades y vecindario.

Hoy llegó a conocimiento de esta Alcaldía-Presidentencia que en virtud de una orden telefónica del Comandante o Jefe de la fuerza de la provincia, se ordena el traslado de las misivas sin tener presente para nada la necesidad de ellas en este pueblo y los beneficios ocasionados a este vecindario, lo cual pongo en conocimiento de mis compañeros para que

con los respetos debidos y siempre dispuestos a acatar las ordenes de la Superioridad, se solicita del Excmo. Sr. Gobernador Civil queden las aludidas fuerzas en este pueblo prestando sus servicios, por ser necesario y conveniente.

La Corporacion Municipal teniendo presente lo expuesto por su Alcalde-Presidente a la vez que el sentir general de este vecindario con el respeto y consideracion debidos, por unanimidad, acuerdan: Se ruegue encarecidamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia se digna ordenar que las fuerzas de Asalto que prestan sus servicios en este pueblo queden en el mismo haciendo tan beneficiosa labor de recoger los robos de uvañas, patatas y demas frutos a la vez que la seguridad personal de los vecinos, pues de lo contrario se dejarian sentir con mayor fuerza los atropellos y robos que se venian observando en este termino con perjuicio notorio para el vecindario a la vez que para la adquisicion de divisas por los robos de uvañas con lo cual se le restan fuerzas al Gobierno legitimo para combatir al Fascismo internacional que invade nuestra patria.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente, se levanto la sesion por el Alcalde-Presidente a las veinte y dos horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

José Díaz

José Segura

Manuel Granera

José Díaz

Antonio Gaber

José Gutierrez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

José A. Díaz Ortúño

Escritores de Alcalde

Antonio Gaber Moya

José Segura Martínez

Vocales-Concejales

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Consejo Municipal en sesion pública ordinaria con la asistencia de los Escritores de Alcalde y Vocales-Concejales que aludargen se relacionan, bajo la presidencia del camarada Alcalde, José A. Díaz Ortúño, quien de claró abierta la sesion ordinaria de este día con la lectura de los Bonadones de las actas ordinaria del día cinco y extraordinaria del día ocho de Diciembre

Manuel Grauer Leguía
 José Gutiérrez Vero
 Felipe Mayo Esteban

actual respectivamente siendo aprobadas y autorizadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial, pendiente de lectura, quedando enterados todos los comparecientes.

En atención a lo dispuesto por el Sr. Jefe Provincial de Estadística en escrito dirigido a esta Alcaldía en 13 de los corrientes, por unanimidad se acuerda: Nombrar al Secretario de esta Corporación Municipal, Juan Galvez Galvez, para que el día 22 del actual se persone en la indicada Sección Provincial de Estadística, debidamente autorizado, con el fin de retirar de la misma el Padrón rectificado de este Municipio, por lo que le serán abonadas al mencionado funcionario veinte y cinco pesetas con cargo al Cap. 2º, artº 1º, partida 1º del vigente Presupuesto de Gastos, en concepto de gastos de viaje.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono, con cargo al vigente Presupuesto de Gastos, las cuentas y facturas que se indican, a saber:

Una peseta setenta y cinco céntimos al Administrador de Correos de Orizuela, con cargo al Cap. 13º, artº 1º, partida 1º, de Gastos, bajo el concepto del importe de los derechos de los giro portales números 547 y 548 de fecha 14 de Octubre de 1937.

Veinte y cuatro pesetas al Voz pública, por la publicación de doce bandos o pregones de buen gobierno, publicados por orden de esta Alcaldía Presidencial, con cargo al Cap. 6º, artº 1º, partida 7º del Presupuesto de Gastos.

Tres mil quinientas noventa y tres pesetas setenta céntimos al Instituto Nacional de Previsión Social (Madrid) por intereses y amortización del préstamo de 50.000--00 pesetas hecho a este Municipio para construcción de brevedas, según escritura de 7 de Marzo de 1933 cuya cantidad será satisfecha con cargo al Cap. 19º, artº 1º, partida 15 del vigente Presupuesto de Gastos, como correspondiente a la cuarta anualidad vencida en 17 de Mayo de 1937.

Mil doscientas setenta y tres pesetas treinta céntimos, a la Cª Píegas de Levante, con cargo al Cap. 14º, artº 1º, partida 1º del repetido Presupuesto de Gastos, bajo el concepto del importe del fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de esta localidad durante los meses de Marzo a Diciembre de 1937, ambos inclusive.

Ciento veinte y ocho pesetas treinta céntimos al Tesoro público con

cargo al Cap. 1.º, art.º 1.º, partida 3.º del propio Presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe del 10 por 100 sobre electricidad correspondiente al importe del fluido invertido en el alumbrado público de este pueblo, durante los meses de Julio a Diciembre de 1937, ambos inclusive.

Cincuenta pesetas al camarada Alcalde-Prsidente, José A. Díaz-Ortuño, con cargo al Cap. 2.º, art.º 1.º, partida 1.º del repetido Presupuesto de gastos, bajo el concepto de gastos de un viaje a Alicante para ventilar asuntos con el Gobernador Civil de la provincia.

Seiscientos y seis pesetas cincuenta centimos a Luis Serra y C.ª (J. Marcell) Alicante, con cargo al Cap. 6.º, art.º 1.º, partida 6.º del propio Presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de material impreso para geminadas suministrado a estas Oficinas.

Seiscientos veintidós pesetas al Alcalde-Prsidente, José A. Díaz-Ortuño, con cargo al Cap. 2.º, art.º 1.º, partida 1.º del tan repetido Presupuesto de gastos, bajo el concepto de nueve viajes a Alicante y Elche, relacionados con asuntos pertenecientes a esta Corporación Municipal y a barrios de la localidad.

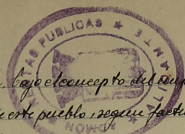
Veinte y siete pesetas setenta y cinco centimos a Royal Exchange Assurance (Alicante), con cargo al Cap. 18.º art.º 11.º, partida 1.º, bajo el concepto del importe de la prima e impuestos de la anualidad que empiezo el primero de Noviembre de 1937 del seguro establecido según Póliza número 2.655.

Quince pesetas a Diego Fener Bar, electricista, con cargo al Cap. 4.º, artículo 1.º, partida 3.º del tan repetido Presupuesto de gastos, bajo el concepto de material eléctrico suministrado a este Ayuntamiento para el servicio de alumbrado público.

Seiscientos pesetas sesenta centimos a Julián Galvez, Bañuelo, con cargo al Cap. 6.º, art.º 1.º, partida 6.º del Presupuesto de gastos, bajo el concepto de pólizas y sellos de correos.

Quince pesetas a Joaquín Grauero Legido, con cargo al Cap. 11.º, art.º 1.º, partida 1.º, del precisado Presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de una losa para tapadera del pozo existente en el edificio destinado a cinco Escuelas de esta localidad.

Diecisiete pesetas quince centimos a José Pérez-Cordau, con



cargo igual al acuerdo inmediato anterior, bajo el concepto del importe de los sueldos los colocados en los locales Escuelas de este pueblo, según factura.

Seiscientos noventa y cinco pesetas a la C.^a Píegoa Servite, con cargo al Cap. 10.^o, art. 1.^o, partida 7.^a del preanunciado Presupuesto de gastos, bajo el concepto de fuerza motriz, invertida en el servicio de aguas en el edificio cinco Escuelas de este pueblo, durante los meses de julio a diciembre de 1937, ambos meses inclusive.

Cuatrocientas noventa y dos pesetas cuarenta y cinco centimos a Amelia Burgo García, farmacéutica, con cargo al Cap. 8.^o, art. 1.^o, partida 5.^a, del Presupuesto de gastos vigente, bajo el concepto del importe de los medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1937.

Seiscientos y una pesetas cincuenta centimos a Pascual Cucarella, con cargo al Cap. 1.^o, art. 11.^o, partida 2.^a, del Presupuesto de gastos vigente, bajo el concepto de material impreso para el Registro Civil del Juzgado Municipal de Bigastro.

Dieciséis setenta y cuatro pesetas al Sepulturero con cargo al Cap. 7.^o, art. 3.^o, partida 1.^a, por sus trabajos de enterramiento en 1937.

Cien pesetas al Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Bigastro, con cargo al Cap. 1.^o, art. 11.^o, partida 4.^a del Presupuesto vigente de gastos, bajo el concepto de la subvención al año 1937.

Cien pesetas a la Encargada de la Biblioteca Pública Municipal de Bigastro, con cargo al Cap. 10.^o, art. 1.^o, partida 4.^a del propio Presupuesto de gastos, bajo el concepto de la subvención correspondiente al año 1937.

Acto continuo se acordó: Se requiera al Presidente del Consejo de Administración de la Colectividad Obrera de Bigastro, para que en el plazo de setenta y dos horas haga entrega en esta Alcaldía del edificio que fue Iglesia parroquial de este pueblo, por tratarse de una finca propiedad del pueblo de Bigastro, cuya custodia y dirección corresponde a este Consejo Municipal.

Igualmente se acordó: Requerir al Presidente de la propia Colectividad, para que en el plazo de setenta y dos horas, haga entrega en esta Alcaldía de la máquina de escribir obrante en su poder, procedente del

primario Comité del Frente Popular Socialista de este pueblo.

Quedo formada y aprobada, por unanimidad, el Padronalista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el próximo año de 1938, y que se exponga al público en el tablón de anuncios de este Consejo Municipal durante el plazo de quince días para oír reclamaciones de inclusión o exclusión.

Quedo formada y aprobada, por unanimidad, la Plantilla de Personal Administrativo con especificación individual de los funcionarios y haberes que perciben de los fondos municipales de este Consejo, para su unión al Presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1938.

Quedo formada y aprobada, por unanimidad, la Plantilla del Personal Subalterno y Guardia Municipal con especificación individual de los funcionarios y haberes que perciben de los fondos municipales de este Consejo, para su unión al Presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1938.

Quedo formada y aprobada por unanimidad, la Plantilla del Personal Facultativo y Técnico con especificación individual de los funcionarios y haberes que perciben de los fondos municipales de este Consejo, para su unión al Presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1938.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el camarada Alcalde-Presidente, a las once horas cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José Antonio

José Gutiérrez

Manuel Franco

José Segura

Antonio Galvez

Juan Perez

Acta extraordinaria

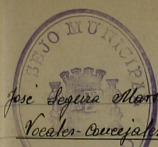
Alcalde-Presidente

José A. Diaz Ortuño

Secretario de Alcalde

Antonio Galvez Moya

En las Casas Concejales de Bigastro a primeros de Enero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en forma reglamentaria, con la asistencia de todos los Concejales de Alcalde y Vocales-Concejales que componen esta Corporación Municipal,



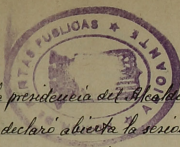
José Segura Martínez
Vocal del Consejo

Namul Graucero Segura

Juan Pérez Vegara

José Gutiérrez Vario

Felipe Moya Esteban



cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Alcalde Presidente camarada José A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión extraordinaria de este día exponiendo a sus compañeros de Consejo que el objeto de esta reunión es como se indica en la cédula de convocatoria para tratar sobre la cuestión de arriendo, por subasta pública, de los arbitrios municipales sobre bebidas y alcoholes y servicio de Matadero público (Seguillo de reses) en el año 1938, nombrando el representante de este Consejo para asistir a las indicadas subastas y demás preceptos reglamentarios.

Dar cuenta por esta Alcaldía Presidencia de las gestiones efectuadas para contratar, por medio de gestión afianzada, la recaudación de carnes frescas y saladas en 1938, para lo que reautorizó a esta Alcaldía en sesión de cinco de Diciembre último parado.

Hacen uso de la palabra varios Vocales-Concejales sobre la necesidad de proceder a la subasta pública de los servicios de recaudación de la imposición municipal de bebidas espirituosas y alcoholes y el derecho o tasa sobre Matadero (Seguillo de reses) en 1938 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

El Alcalde Presidente manifiesta que no queriendo hacer uso de la palabra ninguno más de los Vocales-Concejales se procedería seguidamente al nombramiento del miembro de esta Corporación que represente a la misma en las subastas aludidas.

Practicada la votación, por cuatro votos contra tres, se nombra al Vocal Concejál Juan Pérez Vegara para que en representación de este Consejo Municipal concurre a la celebración de las subastas del Derecho o tasa sobre Matadero (Seguillo de reses) y de la imposición municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

El Alcalde Presidente expone a sus compañeros de Corporación que en atención al acuerdo adoptado por este Consejo Municipal en sesión ordinaria celebrada por el mismo en 5 de Diciembre último parado, a la vez que teniendo presente lo dispuesto en el apartado b) del artículo 457 del Estatuto Municipal, el artículo 552 del propio Cuerpo Legal y el artículo 74 del Reglamento de Fomento de 23 de Agosto de 1924, esta Alcaldía procedió a la práctica de las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo acordado por este Consejo en su sesión anteriormente aludida resultando completamente cumplida toda gestión

debido al estado anormal por que atravesamos, pues de todos es conocida la falta de instrucción de estos, especialmente la ones que han transcurrido varios meses sin sacrificar ninguna y las de cada uno de una forma alarmante lo cual imposibilita conseguir la recaudación afianzada por el importe consignado en el Presupuesto de ingresos del año 1938.

La Corporación se dio por enterada de lo expuesto por su Alcalde Presidente. Habiendo terminado el objeto que motivó la presente se levantó la sesión por el Alcalde-Presidente a las doce horas veinte y nueve minutos de todo lo cual como secretario certifico.

José A. Díaz

José Gutiérrez
José A. Díaz
Manuel G. G. G.

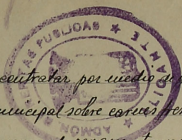
José Segura
Antonio G. G. G.
Juan J. J. J.
José A. Díaz

En las Casas Consistoriales de Bigastro a dos de Enero de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria con la asistencia de los Señores de Alcalde y Vocales-Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, José A. Díaz Orteño, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura de las actas, ordinaria de 19 de Diciembre de 1937 y extraordinaria de primero de Enero actual que fueron aprobadas y autorizadas por unanimidad.

Se dio cuenta de las Boletines Oficiales y Correspondencia oficial pendiente de lectura, quedando enterados.

En cumplimiento de cuanto se ordena en las Rs. Os. de 16 de Enero de 1916, 15 de Diciembre de 1925 y en armonía con el R. D. Ley de 27 de Febrero de 1925, y previo el debido estudio de cuantos datos y antecedentes se consideraron necesarios esta Corporación Municipal, por unanimidad, acordó: Se manifieste a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Alicante, que el precio medio del jornal de un bracero en esta localidad, es de quince pesetas diarias.

Habiendo resultado completamente inspeccionados los gestiones y trabajos



realizados por la Alcaldía-Pridencia para contratar por medio de gestión a
fianzados la recaudación de la imposición municipal sobre carnes, pescas y sa-
ladas durante el año 1938, debido al estado anormal por que atravesamos, es-
ta Corporación municipal acuerda: Que la expresada imposición se efectue
su recaudación en el corriente año, por administración.

Existiendo idénticos motivos para poder efectuar por medio de recau-
dación afianzada los derechos y tasas de Puertos públicos y Pechas, arena
y gravilla durante el corriente ejercicio de 1938, se acuerda, igualmente,
realizadores por administración.

En vista de los anteriores acuerdos, se nombra a José Martínez Guillén,
Administrador de los expresados arbitrios municipales, cuya oficina que-
dará instalada en la planta baja de estas Casas Consistoriales, extendiéndose
por esta Alcaldía-Pridencia la correspondiente credencial de Adminis-
trador interior de arbitrios municipales de este Municipio.

Se nombra Vigilante de arbitrios municipales de este Municipio, con
carácter interino, a Juan Ortúño Jiménez, por lo que le serán satisfechas
noventa pesetas mensuales en concepto de sueldo o haberes, en cargo al
Cap. 5º, artº 1º, partida 4ª del vigente Presupuesto ordinario, extendiéndose
por la Alcaldía-Pridencia el correspondiente oficio credencial de tal Vi-
gilante, cuyos haberes o sueldo le serán reconocidos desde 1º de Enero actual.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el
Alcalde-Pridente a las diez horas treinta y siete minutos, de todo lo cual
como Secretario certifico.

José Martínez

José Leguina

José Gutiérrez

Antonio Gaitan

José Díaz

Luis Rojas

Manuel Graña

Manuel

Diligencia =

El día 16 de Enero de 1938 no se celebró la sesión ordinaria de este día por
falta de asistencia de todos los señores de Alcaldía y Vocales. Concejales que se
compone este Consejo Municipal y hallándose presente el Alcalde-Pridente
D. José R. Díaz Ortúño, ordenó se cite a todos los concejales que componen

este Consejo Municipal para que se sirvan concurrir personalmente a estas Casas Consistoriales el día 18 de actual y horas de las diez de su mañana, con el fin de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día de hoy, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Abste Presidente

José A. Díaz

El Secretario

[Firma]

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez horas de su mañana, se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública como supletoria a la ordinaria del día diez y seis de actual, previa especial convocatoria en forma reglamentaria y con la asistencia de los Esmenores de Alcaide y Vocales Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del camarada Alcaide de este pueblo José A. Díaz Ortuno quien declaró abierta la sesión de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial pendiente de lectura, quedando enterados.

Acto continuo se dio íntegra lectura de la cuenta detallada de la recaudación obtenida por carnes frescas y saladas, vinos y akoholes, Matadero, Puertos público y arcos y gravilla, durante el año 1937, por medio de recaudación adelantada, según contrato de fecha 19 de Diciembre de 1936, aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada por la misma en 30 de Diciembre del año 1936, formalizado mediante escritura pública otorgada en Orihuela en 31 del propio Diciembre autoritativamente indicado, presentada por el Señor Joaquín Caselles Díaz, vecino de Bigastro. Abierta discusión sobre el particular hicieron uso de la palabra varios camaradas Vocales-Concejales en pro de la sujeción a esta cuenta, por encontrarse conforme y ajustada a los preceptos legales por que se rige, y después de comprobadas todas y cada una de las partidas con los recibos y talonarios de su razon, por unanimidad, se acordó: prestarle su aprobación en la forma siguiente:

Resumen y liquidación

Pescas

Recaudación total por carnes frescas y saladas en 1937 - - - -

11275-90



Superado en Depositaria como minimum de recaudacion	8900-00
Recaudado de mas o sea mejora de recaudacion en 1937	2375-86
95 por % para el fteor de las 2375-86 pesetas recaudadas de mas.	2257-07
5 por % para el Ayunt: de las 2375-86 pesetas recaudadas de mas	118-79
	2375-86
	Igual
Recaudacion total por vinos y alcoholos en 1937	10739-40
Superado en Depositaria como minimum de recaudacion en 1937	10001-04
Recaudadas de mas o sea mejora de recaudacion en 1937	738-36
99 por % para el fteor de las 738-36 pesetas recaudadas de mas.	730-98
1 por % para el Ayunt: de las idem idem idem de mas.	7-38
	738-36
	Igual
Recaudacion total por Matadero (Seguillo de cone) en 1937	2506-00
Superado en Depositaria como minimum de recaudacion en 1937	3100-20
Superado por el fteor mas de lo recaudado en 1937 por Matadero	594-20
Recaudacion total por puertos publicos en 1937	1213-15
Superado en Depositaria como minimum de recaudacion en 1937	1067-04
Recaudado de mas o sea mejora de recaudacion en 1937	146-11
99 por % para el fteor de las 146-11 pesetas recaudadas de mas.	144-65
1 por % para el Ayunt: de las 146-11 pesetas recaudadas de mas.	1-46
	146-11
	Igual
Recaudacion total por piedra, arena, gravilla en 1937	991-75
Superadas en Depositaria como minimum de recaudacion en 1937	300-24
Recaudado de mas o sea mejora de recaudacion en 1937	691-51
99 por % para el fteor de las 691-51 pesetas recaudadas de mas.	684-60
1 por % para el Ayunt: de las 691-51 pesetas recaudadas de mas.	6-91
	691-51
	Igual

Asi mismo se acuerda, por unanimidad, se an devuelva a Joaquin Cas-
tes Diaz las cinco mil pesetas que tiene depositadas en esta Corporacion Muni-
cipal, en concepto de fianza definitiva, para responder a la obligacion contrata-
da en 19 de Diciembre de 1936, y formalizada mediante escritura publica de
31 del propio mes y año, de conformidad con lo establecido en el apartado
C) del contrato

Por unanimidad fue aprobado definitivamente el Padron o lista de
familias pobres de esta localidad con derecho a la asistencia Medico Far-

manifestación gratuita durante el año 1938, en virtud de no haberse presentado protesta ni reclamación alguna de inclusión ni exclusión contra el mismo, durante el plazo de exposición al público.

El Alcalde Presidente manifiesta a sus compañeros que la Comisión Municipal de Abastos nombrada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada 4 de Abril de 1934, compuesta de Presidente y dos Vocales, resulta insuficiente su número de Vocales para poder atender todas las necesidades y trabajos que sobre los mismos pesan, por cuya razón, es necesario y conveniente a los intereses del pueblo de Bigastro, ampliar en uno mas sus Vocales, para que en lo sucesivo se componga de un Presidente, y tres Vocales.

La Corporación, por unanimidad, acordó: aceptar lo propuesto por su Alcalde Presidente, ampliando en un Vocal mas la Comisión Municipal de Abastos de Bigastro, nombrandose al propio tiempo para desempeñar el cargo de nuevo Vocal al camarada José Segura Martínez.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Alcalde Presidente a las doce horas treinta y nueve minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Antonio Gálvez

José Gutiérrez

Manuel Goanuz

Manuel Goanuz

José Segura

Manuel Goanuz

En las Casas Concejiles de Bigastro a seis de Febrero de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez horas de su mañana, se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria con la asistencia de los Concejales de Alcalde y Vocales-Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, José A. Díaz Ordóñez, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial pendiente de



lectura, quedando enterados todos los concurrentes.

Fueron aprobadas las distribuciones de fondos del Presupuesto ordinario siguiente correspondiente a los meses de Enero y febrero de 1938.

Seguidamente se dió cuenta de la celebración de la subasta sobre bebidas y alcoholes para el año 1938, celebrada en estas Casas Consistoriales el día 29 de Enero de 1938, acordándose declarar la validez de la misma y así judicial definitivamente el remate a José Pomares Ortúño como único postor; que sea éste requerido inmediatamente para que dentro del plazo prevenido en el artículo 18 del Reglamento de 2 de julio de 1926, acredite haber constituido la correspondiente fianza definitiva, y que se devuelvan todos los resguardos de depósito a los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

Se dió cuenta de haber resultado desierta la primera y segunda subasta para la contratación del servicio de recaudación del derecho o tasa municipal sobre Matadero (dequello de reses) en esta localidad y su término, según consta en el expediente tramitado al efecto, por cuya razón el Consejo, por unanimidad y sin discusión, acordó: Que la recaudación del derecho o tasa sobre Matadero (dequello de reses) se efectúe por administración durante el año 1938.

Notó continuó se dió cuenta que el rematante, de la subasta del servicio de recaudación de la imposición municipal sobre bebidas y alcoholes para el año de 1938, José Pomares Ortúño, hizo entrega en la Depositaria Municipal de este Consejo Municipal de la cantidad de 1203 pesetas, en el día 2 del actual mes de febrero igual al 12 por 100 exigido en concepto de fianza definitiva.

El Consejo, por unanimidad, acordó: su conformidad a la constitución de la fianza definitiva del arriendo del servicio de recaudación de la imposición municipal de bebidas y alcoholes en 1938.

Seguidamente, por unanimidad, quedó aprobada una cuenta, impen- tante sesenta y tres pesetas, bajo el concepto del suministro de medicamen- tos a enfermos pobres de la localidad, durante el pasado mes de Enero, cu- ya cantidad será satisfecha a Amelia Burgo García, farmacéutica, en- cargo el Cap. 3.º, art.º 1.º, partida 5.º del Presupuesto del corriente año.

Se dió íntegra lectura de la orden o anuncio de la Administración de Pro-

pidados y Contribución Territorial de la provincia, publicada en el Bo-
letín Oficial de la misma número 11, correspondiente al día 20 de Enero ul-
timo pasado, sobre fincas urbanas incautadas y abandonadas por su
propietario etc.

Este Consejo municipal, por unanimidad, acordó: Declarar como fin-
cas que se hallan bajo su custodia y conservación: la antigua Iglesia
parroquial, sita en la Plaza de la Republica de este pueblo; la Ermita,
sita en la calle de Ramon y Cajal, entre barrio del Santo Sepulcro, y
la casa-habitación del Curato, contigua a la Iglesia parroquial de es-
te pueblo, sita en la Plaza de la Republica, cuyos edificios se hallan
destinados los dos primeros para alojamiento de abastecedores de gene-
ros de la Comisión Municipal de Alimentos de este Consejo Municipal y
la tercera y ultima destinada para Hospital de sangre y casa-habita-
ción de Refugiados de Guerra en este pueblo.

Como edificio urbano que actualmente se halla en estado de abando-
no por sus legítimos propietarios, se declara: la casa-habitación, de un pi-
so y planta baja, sita en la calle de Gata y Garcia de este pueblo, propiedad
de Frase Rubio Lopez, cuyo edificio se pretende destinar para Casa-Cuar-
tel de los Guardias de Seguridad y Faltos de este pueblo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el
Alcalde-Presidente a las doce horas diez y siete minutos, de todo lo
cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

José Gutiérrez

Antonio Gabler

Antonio Raga

Manuel Guzman

José Sepura

Juan Pantoja

Manuel

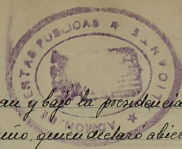
Acta extraordinaria

Concurrentes:

Alcalde-Presidente

José A. Díaz Ortuño

En las Casas Consistoriales del pueblo de Bigastro a quince de Fe-
brero de mil novecientos treinta y ocho; siendo las veinte horas se con-
stituyó este Consejo Municipal en sesión pública extraordinaria, previa
convocatoria al efecto, con la asistencia de los concejales de Alcalde y Vo-

Eminentes de Alkalde

Pascual Galvez Moya

Jose Segura Martinez

Vocales-Concejales

Jose Gutierrez Varo

Manuel Granero Segura

Felip Moya Estebar

Secretario

Tirau Galvez Galvez

cales-Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del camarada Alkalde-Presidente, Jose N. Diaz Ortuño, quien declara abierta la sesión extraordinaria de este día ordenando al Secretario de la Corporación de lectura íntegra, como se hizo, de una Carta-orden del Juzgado de Instrucción de Orihuela, de fecha 12 del actual, en la que se interesa informe de los antecedentes político-sociales y de peligrosidad de Vicente Villanueva Ortuño, para unir al expediente de desafección al Régimen que se le sigue en el Juzgado de Instrucción de Orihuela.

Abierta la discusión el Alkalde-Presidente expuso: Que el presente informe debe acordarse, por los representantes de las sindicatos y partidos políticos del frente Popular Antifascista que forman parte de este Consejo Municipal, la forma favorable o adversa que, según pruebas justificadas, deba darse al informe que se interesa.

El Vocal-Concejal Manuel Granero Segura, del partido socialista, expone: Que Vicente Villanueva Ortuño, con anterioridad al advenimiento de la Republica, militó siempre, en el partido liberal de significación izquierdista; desde la implantación de la Republica no se le observó actividad política alguna, y si cooperó con su dinero, en tantas veces fue requerido para ello, en beneficio y defensa del Régimen Republicano. Que al tal Villanueva Ortuño no puede achacarse le peligrosidad alguna por ningún concepto.

Todos los restantes Vocales-Concejales concurrentes al acto prestan su conformidad a lo expuesto por el compañero Granero Segura, por constarles la plena veracidad de lo dicho por éste.

La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda: Se remita por esta Alkaldia copia certificada de la presente acta al Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Orihuela.

Habiendo terminado el objeto que motivo la presente, se levantó la sesión por el camarada Alkalde-Presidente a las veinte horas treinta y nueve minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose N. Diaz

Felip Moya

Jose Gutierrez
Pascual Galvez

Jose Segura
Manuel Granero

Acta ordinaria

Alcalde Presidente

José A. Díaz Ortuño

Concejales de Alcalde

Antonio Galvez Moya

José Segura Martorell

Vocales Concejales

Felipe Moya Esteban

José Gutiérrez Varó

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte de febrero de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los camaradas Concejales de Alcalde y Vocales Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de Bigastro, camarada José A. Díaz Ortuño, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura de las actas de 6 y 15 del actual, ordinaria y extraordinaria respectivamente, siendo aprobadas y autorizadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial pendiente de lectura, quedando autorizados todos los presentes al acto.

Seguidamente se dio íntegra lectura de un proyecto de unificación de tarifas de electricidad presentado por la C.^a de Riegos de Levante, entidad distribuidora de energía eléctrica en este término municipal, ante la Delegación de Industria de la provincia de Alicante, y después de estudiado convenientemente dicho proyecto por este Consejo Municipal, a la vez que teniendo presente la subida de todos los materiales de electricidad, jornales y otros gastos propios para el desenvolvimiento del servicio, de conformidad con los preceptos legales sobre la materia, este Consejo Municipal, por unanimidad, acordó: se informe favorablemente el proyecto de unificación de tarifas de aplicación de electricidad que nos ocupa.

En vista de lo dispuesto en la Circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 4 de los corrientes, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 13 del actual, número 21, sobre trato que se da y mala atención que respecto a viveros se presta por los Concejales Municipales a los refugiados y evacuados de guerra, esta Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda: Que por la Alcaldía-Pridencia se dicte el siguiente bando para general conocimiento y cumplimiento de este vecindario, a saber:

1.^o No se entregará ración alguna a las personas o soldados del frente, sin que previamente se presente el debido justificante de licencia o permiso para que por esta Alcaldía-Pridencia se autorice con el correspondiente vale las raciones que le correspondan, según días de permiso o licencia justificada por escrito de la Autoridad Militar competente.



3.º De conformidad con lo dispuesto por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en Circular de 4 de febrero actual, publicada en el Boletín Oficial de la misma número 21, esta Comisión Municipal de Abastos no tiene obligada a atender de modo alguno a las personas que, sin residir en zonas de guerra, han abandonado por iniciativa propia sus domicilios para alojarse en los pueblos buscando una mayor seguridad y evitando con ello conflicto a las Autoridades locales.

Las personas que se hallen en tal situación pueden reintegrarse a sus domicilios antiguos, con la advertencia de que de continuar en esta localidad de Bigastro no se verá suministrada ración de abastecimiento alguna por esta Comisión de Abastos.

Lo que se hace saber para conocimiento general de todos los habitantes de este pueblo (vecinos y forasteros) a los efectos de su más exacto cumplimiento.

Se dio íntegra lectura de una comunicación del Presidente de la Junta General de Repartimiento de Bigastro en la que se manifiesta a este Consejo Municipal el acuerdo adoptado por aquella Junta en sesión celebrada por la misma en 15 de febrero del corriente año, a fin de que se solicite del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia sea nombrado un funcionario de dicha Delegación para efectuar los trabajos del Repartimiento General sobre Utilidades en este pueblo y año actual.

El Consejo Municipal, en atención a todo lo expuesto, por unanimidad, acordó:

1.º Solicitar del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia nombre un funcionario de aquella Delegación, para confeccionar el Reparto General sobre Utilidades correspondiente a este pueblo de Bigastro en el presente ejercicio, obligándose esta Corporación Municipal a satisfacer todos los gastos que ello ocasione con cargo al vigente Presupuesto ordinario vigente, para lo cual existe consignación adecuada.

2.º Se remita copia certificada del presente acuerdo al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, acompañada de dicha comunicación de esta Alcaldía-Primería interesando lo acordado.

Se acuerda incluir en la Lista de familias pobres con derecho a la asis-

tuencia Médico-farmacéutica gratuita durante el presente año 1938, bajo el número 128, a Joaquina Lopez Sorcut, de 28 años, casada y vecina de este pueblo

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Alcalde Presidente a las once horas ocho minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz José Guzmán
Felix Moya
José Segura Esteban Gálvez
Propr

Diligencia

Hay día 6 de Marzo de 1938 no se celebró la sesion ordinaria de este día por falta de asistencia de todos los Tenientes de Alcalde y Vocales-Concejales que componen este Consejo Municipal, y hallandose presente el Alcalde-Presidente, José A. Díaz Intino, ordenó se cite a todos los camaradas que componen este Consejo Municipal para que se oivan concurriendo personalmente a estas Casas Conistoriales el día 7 del actual, y hora de las diez de manañana con el fin de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del día de hoy, de todo lo cual como Secretario certifico.

N.º 13
El Alcalde-Presidente
José A. Díaz

Acta Ordinaria

Alcalde-Presidente

José A. Díaz Intino

Tenientes de Alcalde

Antonio Galvez Moya

José Segura Martinier

Vocales-Concejales

Felix Moya Estiben

José Gutierrez Varó

En las Casas Conistoriales de Bigastro a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez horas se constituyó este Consejo Municipal en sesion pública, como supletoria a la ordinaria del día 6 de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en forma reglamentaria, con la asistencia de los camaradas Tenientes de Alcalde y Vocales-Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del camarada alcalde de este pueblo, José A. Díaz Intino, quien declaró abierta la sesion de este día con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial pendiente de lectura quedando enterados todos los presentes al acto.

En vista de lo ordenado por el Presidente del Centro de Reclutamiento,



Mobilización e Instrucción numero 10, en escrito dirigido a esta Alcaldía en fecha 5 de los corrientes, ordenando la incorporación de los mozos del recemplero de 1940 al día 12 del actual, y que se nombre un Comisionado al efecto, este Consejo Municipal, por unanimidad, acordó: Designar al Secretario de este Consejo Municipal, Juan Galvez Galvez, para que el día 12 del presente conduzca a los mozos del recemplero de 1940 en el expresado Centro de Reclutamiento a los efectos de su incorporación y destino al Cuerpo, por lo que le sean abonados al indicado funcionario la cantidad de veinticinco pesetas con cargo al Capítulo 2º, artº 1º, partida 1ª del vigente presupuesto de gastos en concepto de gastos de viaje.

Igualesmente se acuerda, por unanimidad, sean abonadas a Antonio Trebudo Fuentes, la cantidad de veinticinco pesetas con cargo igual al acuerdo inmediato anterior, bajo el concepto de los gastos de viaje a Alicante el día 3 del presente mes en que dicho Trebudo Fuentes hizo la presentación de mozos del recemplero de 1929 en el Centro de Reclutamiento, Mobilización e Instrucción numero 10, como Comisionado nombrado por esta Alcaldía - Presidencia.

Seguidamente fueran aprobadas y declaradas de abono las siguientes cuentas y facturas, por unanimidad.

Veintá y cinco centimos de peseta al Administrador de Correos de la Ciudad de Orihuela, con cargo al Capº 18º artº 0º, partida 1ª, bajo el concepto del importe de los derechos del giro postal numero 249 de fecha 3 de febrero del corriente año.

Setenta y ocho pesetas veinticinco centimos al Administrador del Boletín Oficial de la provincia de Alicante, con cargo al Capº 1º artº 8º, partida 3ª del vigente Presupuesto de gastos, bajo el concepto de importe de los derechos de inserción del anuncio de subasta pública de Maladero (Seguella de raso) para el año 1934, por haber que dado deciento.

Cinco pesetas a Antonio Pover Mastiner, con cargo al Capº 6º artº 1º, partida 6, bajo el concepto del importe de timbres móviles adquiridos en la Ciudad de Orihuela, por no existir en este pueblo, para reintegro de documentos en estas oficinas.

Trescientas ochenta y una pesetas noventa y nueve centimos a la C.^a Riegos de Levante, con cargo al Cap.^o 19.^o, art.^o V.^o, partida bajo el concepto del importe del fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de este pueblo, durante los meses de Junio a Agosto de 1937, ambos meses inclusive.

Cincuenta pesetas y cinco centimos a la propia C.^a Riegos de Levante, con cargo al mencionado Cap.^o 19.^o, art.^o V.^o, partida, bajo el concepto del importe de la fuerza electro-motriz invertida en el servicio de aguas en el edificio escuela de esta localidad, durante los meses de Julio a Noviembre de 1937 ambos inclusive.

Veinta y ocho pesetas noventa y nueve centimos, con cargo mencionado Cap.^o 19.^o, art.^o V.^o, partida, bajo el concepto del importe del 10 por 100, sobre electricidad del total importe del fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de Riegos, durante los meses de Junio a Agosto de 1937, ambos meses inclusive.

Cincuenta y cinco pesetas a Jose Esteban Garcia y 10 moros mas del resplazo de 1929, con cargo al Cap.^o 1.^o, art.^o 11.^o, partida 3.^a, bajo el concepto de socorros de viaje a varones de cinco pesetas moros, para incorporarse al Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción numero 10, para su destino a Guernica, el día 3 del actual.

Trescientas pesetas a Antonio Ortega Gimenez, Oficial del 1.^o clase de la Hacienda Pública de la Delegación de Hacienda de Alicante, con cargo al Cap.^o 5.^o, art.^o 1.^o, partida 3.^a, bajo el concepto de por cuenta de dichos gastos de viaje y material invertidos en los trabajos de confección del Repartimiento General sobre Utilidades de este pueblo y año actual, para lo cual fue nombrado por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en acuerdo de 24 de febrero último pasado.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Alcalde-Presidente a las doce horas cincuenta y siete minutos, de todo lo cual como Secretario certifico

Jose Odior Juan Barrios

José Gutiérrez

José Crespo

Salvador

Antonio Gabrer

Acta ordinariaAlcalde-Presidente

Jose A. Diaz Ortuno

Ferientes de Alcalde

Antonio Galvez Mayo

Jose Segura Martinez

Vocales-concejales

Jose Gutierrez Varo

Felix Mayo Esteban

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez horas de su mañana, se constituyó este Consejo Municipal en sesion publica ordinaria con la asistencia de los camaradas Ferientes de Alcalde y Vocales-concejales que componen el mismo y al margen se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, Jose A. Diaz Ortuno quien declaro abierta la sesion ordinaria de esta dia con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad. Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial pendiente de lectura, quedando enterados todos los asistentes.

Acto continuo se dió integral lectura de una comunicacion del Alcalde de Orihuela, numero 565, de fecha 14 de los corrientes, por la que se transmite copia del telegrama del Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el que la Direccion General de Administracion interior se dirige al Concejero que se encargue realizar el servicio de propaganda para que los ciudadanos de la España leor se hallen debidamente informados del estado en que se encuentra el pais, tanto en aspecto economico como politico y emitir el testimonio de especial interes debido a la guerra que sostenemos con los facciosos e invasores extranjeros.

Este Consejo Municipal, en vista de cuanto antecede, por unanimidad acordó: Nombrar al 1.º Feriente de Alcalde, Antonio Galvez Mayo, para que se encargue de realizar este servicio de propaganda al que podran remitirle los materiales y orientaciones precisas para desarrollar con verdadera eficacia y entusiasmo la mencionada labor de propaganda.

Se dió integral lectura de la Circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia, sobre el Instituto Provincial de Higiene del cuerpo que se leabona, quedando enterados, se acordó su abono por esta Corporacion Municipal con cargo a su consignacion presupuestaria.

Se dió igualmente integral lectura de un escrito del Instituto Nacional de Prevision Social por el que se interona le sean abonados 500 - 10 pesetas que se le abonan por el concepto del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1936 y 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1937 sobre politica sobre Accidentes del trabajo de los empleados de este Consejo Municipal, acordandose por unanimidad, sean satisfechas con cargo a su consignacion presupuestaria.

Acto continuo fueran aprobadas y declaradas de abono con cargo al origen

te Prompunto de gastos, las cuentas y facturas que se detallan seguidamente a saber:

Cien pesetas a Antonio Diaz Torroa y 19 monedas de los ocuylares de 1940 y 1929, segun relacion y recibos, con cargo al Cap. 1.º, art. 11.º, partida 3.ª, bajo el concepto de socorros de viajes a Alicante a varas de cinco pesetas monedas, para incorporarse al Centro de Redutamiento, Movilizacion e Instruccion numero 10, el dia 12 del Actual.

Tres pesetas a Antonio Perez Martinez, con cargo al Cap. 6.º, art. 1.º, partida 6.ª, bajo el concepto de una poliza de 3.00 pesetas para reintegro de una certificacion del acta que se intereso el nombramiento de un funcionario de la Delegacion de Hacienda de la provincia, para confeccionar el reparto de 1938.

Mil trescientos once pesetas treinta centimos a la C.ª Telefonica Nacional, Central de Orindula, con cargo al Cap. 19.º, art. 11.º, partida , bajo el concepto del importe de los telefonemas y conferencias telefonicas, efectuadas por el aparato de este Concejo Municipal, durante el año 1937.

Una peseta cuarenta centimos al Administrador de Correos de Orindula con cargo al Cap. 18.º, art. 11.º, partida 1.ª, bajo el concepto del importe de los derechos del giro postal que se impondria en la Administracion aludida, importante 239.98 pesetas, para el Administrador del Instituto Provincial de Higiene como resto de cupo correspondiente a este Municipio en 1937.

Diez y ocho pesetas al Doz publica, Angel Mula Torroa, con cargo al Cap. 6.º, art. 1.º, partida 7.ª, bajo el concepto del importe de la publicacion de nueve bandos o pregones a varas de 2.00 pesetas mmo, publicados durante los dias 4, 6, 10, 12, 13 y 15 de Marzo Actual y 21, 22, 26 y 27 de febrero ultimo pasado, para cumplimiento de varios servicios ordenados por esta Alcaldia - Presidencia.

Ciento veintinueve pesetas enarenta y dos centimos a la C.ª Riego de Levante con cargo al Cap. 4.º, art. 1.º, partida primera, bajo el concepto del importe del fluido electrico invertido en el alumbrado publico de esta localidad durante el mes de Enero de 1938, segun factura.

Doce pesetas setenta y cuatro centimos al Tesoro publico con cargo al Cap. 1.º, art. 7.º, partida 3.ª, bajo el concepto del 10 por 100 correspondiente al Tesoro por el mes de Enero de 1938, segun factura.

Ciento veintinueve pesetas enarenta y dos centimos a la C.ª Riego de Levante, con cargo al Cap. 4.º, art. 1.º, partida 1.ª, bajo el concepto del importe del fluido electrico invertido en el alumbrado publico de esta localidad durante



te el mes de febrero de 1938, según factura.

Doce pesetas setenta y cuatro centimos al Tesoro público con cargo al cap. 1.º, art. 7.º, partida 3.ª, bajo el concepto del 10 por 100 correspondiente al Tesoro, por el mes de febrero de 1938, según factura.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Alcalde-Presidente a las doce horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifico

José Díaz ⁴ Lucas Palma
 José Páez ⁵ Antonio Gabier
 José Segura ⁶ José Moya
 José Segura

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

José B. Díaz Ortúo

Venientes de Alcalde

Antonio Gabier Moya

José Segura Martínez

Regidor Lucido

Manuel Franco Segura

Vocales-Concejales

José Quiñero Vero

Elías Moya Esteban

En las Casas Consistoriales de Piquitos a las diez de la noche de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los venientes de Alcalde y Vocales-Concejales que al mes que se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, camorato José B. Díaz Ortúo, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad. Se dio cuenta de las Boletines y correspondencia oficial, última mente recibida, quedando enterados los concurrentes.

Fue aprobada, por unanimidad, la distribución de fondos del Presupuesto ordinario vigente correspondiente al mes de Abril de 1938. Se dio cuenta y íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Hóbalgo Belmonte Joaquín, hijo de Joaquín y de M.ª Encarnación, del alistamiento para el cumplimiento del año 1.940, que cita de no electos no compareció por lo que no hubo de representante al acto de alistamiento, rectificación, ni cierre definitivo ni para su presentación ante el C. P. de B. número 10, ni tampoco alegó causa física que le lo impidiera, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mismo designado como defensor, por lo que

padre del mozo del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declararse y declarase prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Hidalgo Belmonte, por quien condestandole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conclusion.

Se dio cuenta por integra lectura del expediente de prófugo inscrito al mozo Bachero Glorio Francisco, hijo de Francisco y Carmen, del alistamiento para el reemplazo del año 1,940, que citados por escritos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de alistamiento, rectificación, ni cierre definitivo ni para presentarse ante el C. R. M. D. número 10, ni tampoco alegó causa justa que se le impidiera. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor; por lo del padre del mozo del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declararse y declarase prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Bachero Glorio Francisco condestandole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conclusion.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por el Alcalde-Presidente a las once noventa y dos minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José Ortiz

José Segura

Manuel Granero

Antonio Gálvez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

José A. Díaz Ortiz

Verientes del Alcalde

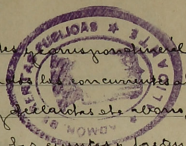
Antonio Gálvez Moza

José Segura Martinez

Vocales Concejales

Manuel Granero Segura

En las Casas Consistoriales de Piqueros a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y seis; siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los Verientes del Alcalde y Vocales Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, empujado José A. Díaz Ortiz, quien declaró abierta la Sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.



Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes al oficial
quinto de Sextena, quedando enterados los concurrentes al acto.

Se continuó fiendo aprobados y ejecutados etc. etc., en
cargó al vigente Presupuesto de gastos, los cuantos y facturas que
se detallan a continuación:

Setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos a Sucesores de Lucio
Benítez de Alcaraz, con cargo al Cap. 6.º, art. 1.º, partida 6.º del
vigente Presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de im-
pases diversos suministrados a estas Oficinas.

Seiscientos pesetas a Antonio Ortega Jimenez, oficial de 1.ª clase
de Hacienda pública en la delegación de Hacienda de la provincia
de Alicante, con cargo al Cap. 6.º, art. 1.º, partida 3.º del vigente
Presupuesto de gastos, bajo el concepto de resto de los dichos chue-
ques, gastos de viaje y material invertidos en la ejecución del
Repertorio general de utilidades de este Municipio correspon-
diente al año 1938, para cuya comisión fue nombrado y el
distinguido Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Seiscientos noventa céntimos a Cayetano Jimenez Anchoa,
con cargo al Cap. 6.º, art. 1.º, partida 6.º del mencionado Presu-
puesto de gastos, bajo el concepto de 28 sellos de correos de 0.45
pesetas mas, para estas Oficinas.

Se autoriza al camarada Alcalde-Presidente para que ter-
minado el plazo de exposición al público del Reparto gene-
ral sobre utilidades de este Municipio para el corriente año y
aprobados que sea por la autoridad correspondiente, lo ponga al
costo, y cuanto al 1.º y 2.º trimestres de 1938 se refiere.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la se-
sión y el Alcalde-Presidente a las doce horas tres minutos, de
lo cual como Secretario certifico.

Por el Sr. Alcalde-Presidente
Manuel Franco Antonio Galvez

[Firma]

En las Sesos Consistoriales de Piqueros a uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez horas de la mañana, se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los señores de Alcaldes y Vocales-Concejales que al momento se reunieron, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional, de este pueblo, José L. Díaz Velasco, quien abrió abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dio cuenta de las Proletas Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, quedando entuendos.

Después de examinar detenidamente todas y cada una de las juntas que se hallan consignadas en el escrito del jefe de la Base Araval de Cartagena, remitido por la Dirección General de Abastecimientos a la Delegación Provincial de Abastecimientos de Alicante, y de esta última a este Consejo Municipal, para que se pronuncie en caso concreto, por unanimidad, se acuerda:

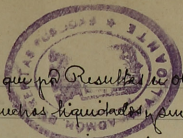
Aceptar en todas sus partes lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de Enero de 1937, y por cuanto a la creación de una Comisión Central de Abastos de la Base Araval de Cartagena, para la distribución de víveres, racionamiento, tasas etc. aceptamos cuanto sobre el particular acuerda y ordena la Dirección General de Abastecimientos.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de pleno, con cargo al vigente Presupuesto Ordinario de gastos, las cuentas y facturas que se detallan a saber:

Setenta y cinco pesetas cincuenta centimos a Lucheros de leche Serra y C^a de Alicante, con cargo al Cap. 6^o, art. 1^o, partida 6^a, bajo el concepto de impresos y material de oficina suministrado a este Consejo.

Docecientos treinta y ocho pesetas cincuenta centimos a los propios Lucheros de leche Serra y compañía de Alicante, con idéntico cargo y por análogo concepto, según factura que se presenta y expone en este acto.

Por Secretaría-Entendimiento, a invitación de la Alcaldía Provincial,



se dió íntegra lectura de la Relación que por Resulta en Obligaciones reconocidas y no satisfechas y por dichos liquidados, que reúnen, como equivale al Presupuesto ordinario veniente, ha formalizado la Secretaría-Intervención de Fines, a tenor de lo dispuesto en las artículos 3.º y 4.º del Estatuto Municipal y 1.º de su Reglamento complementario de Gastos.

El Alcalde-Presidente manifiesta que, tratándose de un documento reglamentario formalizado por el funcionario capacitado para redactarlo, y no habiendo observado de la lectura hecha por el Secretario-Intervención omisión ni masqueración legal, procedía aprobarlo, salvo que cualquier Concejal de esta Corporación crea oportuno decir algo acerca del particular.

Sabe que esto se realizara, mediante votación ordinaria, quedasen aprobadas dichas Relaciones de Resultados de Deudores y Acreedores de este Municipio.

Se aceptan en principio y hace luego este Consejo Municipal, las Propuestas de Suplementos de Créditos que han sido hechas, exponerse al público por plazos de quince días hábiles en la forma que prescribe el artículo 1.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, y cumplido que sea este requisito, en las reclamaciones que se hagan presentadas, convóquese a este Consejo Municipal y decida cuenta a los efectos de resolver en consecuencia.

Se aprueba la distribución de fondos del Presupuesto ordinario vigente correspondiente al presente mes de Mayo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por haber terminado las comprendidas en el Orden del día, por el Alcalde-Presidente se levantó la Sesión, a las once horas cuarenta y nueve minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Jon A. Diaz

Manuel Grauer

Antonio G. Gabres

Don Segundo

Acta Ordinaria

Con las Casas Consistoriales de Piquitos a quince de Mayo.

de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez horas de mañana se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los Beneméritos de Alcaldes y Vocales-Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, José A. Oliva, Ortúño, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad. Se dio cuenta de las Boletines y correspondencia oficial pendiente de lectura, quedando enterados todos los concurrentes.

Habiéndose incorporado al Ejército de la República los Vocales-Concejales, camaradas, Juan Perez Vigara y Felix Obaya Esteban, representantes en este Consejo de la C. R. T. y el Vocal-Concejal, camarada, José Gutiérrez Varó, representantes en este Consejo del Partido Comunista, por unanimidad, se acuerda: Declarar la vacante correspondiente a los tres Vocales-Concejales involucrados anteriormente y que se al Gobierno Dr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos de que se elige designar los camaradas que han de cubrir los tres vacantes de Vocales-Concejales de esta Corporación Municipal de conformidad con las disposiciones siguientes. Seguidamente fueron aprobados y declarados de abono, con cargo al vigente Presupuesto ordinario, las cuentas y facturas que se detallan a continuación:

Quinientos cuarenta pesos con cincuenta y cinco centavos al Sr. Cajero del Servicio de Lositos del Ministerio de Agricultura, con cargo al Cap. 19° artículo M°, por el importe de L. 7° anualidad de crías de Lositos Locales.

Dos pesos con cuarenta y cinco centavos al Administrador de Corrales de Dismula, con cargo al Cap. 18° artículo M°, bajo el concepto del importe de los derechos correspondientes al giro postal N° 756 de esta fecha.

Tres mil - seis cientos cincuenta y ocho pesos setenta y siete centavos, con cargo al Cap. 19° artículo M°, cuya cantidad aquí satisface al Instituto Nacional de División Social, por cuenta del importe de L. 5° anualidad del préstamo de 50,000 pesos.



Mil novecientos ochenta y dos pesetas con cincuenta centimos al Instituto Nacional de Previsión Social, con cargo al Cap. 1º artº 3º partida 1ª de gastos, bajo el concepto de cuota del importe de la 5ª anualidad del préstamo de 50,000 pesetas.

Ocho pesetas ochenta y tres centimos, con igual cargo que el anterior de inmediato anterior, bajo el concepto de cuota de la 6ª anualidad del mencionado préstamo de 50,000 pesetas.

Seis-cientos pesetas a Antonio Ortega Jimenez, Oficial de 1ª clase de Hacienda Pública, con cargo al Cap. 5º artº 1ª partida 3ª de gastos, bajo el concepto de cuota de las dietas y gastos de viaje y material invertidos en la confección del Repartimiento general sobre Utilidades de este Municipio en el año 1938.

Quinientos ochenta pesetas a los mozos de las rempuertas de 1938-27-26-25-24-23 y 22, según nóminas, con cargo al Cap. 1ª artº 11ª partida 3ª de gastos, bajo el concepto de socorro de viaje a razón de cinco pesetas más de ellas, para su incorporación al Centro de Reclutamiento, Instrucción y Mobilización nº 10. Siivante, en virtud de lo ordenado por el Ministerio de Defensa.

Enchenta y ocho pesetas a Vicente Olimunt Vila de Valenc, con cargo al Cap. 6ª artº 1ª partida 6ª de gastos, bajo el concepto de impresos suministrados a estas Oficinas.

Diecinueve cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y seis centimos a la Cª Puigas de Levante, con cargo al Cap. 4ª artº 1ª partida 1ª de gastos, bajo el concepto del importe del fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de la localidad, durante los meses de Marzo y Abril de 1938.

Veinte y cinco pesetas con ochenta y seis centimos al Banco público por el 10 y 100 sobre electricidad de Marzo y Abril de 1938, con cargo al Cap. 1ª artº 7ª partida 3ª del Presupuesto.

Por orden del Alcalde-Presidente se da lectura a un oficio del Delegado provincial de abastecimientos y copia de un asento dirigido por el jefe de la Base Aéreo de Cartagena a la Dirección General de Abastecimientos, al objeto de crear una

Consejería Central de Abastos en la mencionada Base.

Enquiestas del mismo y teniendo en cuenta su espíritu y finalidad, se acuerda, por unanimidad, emitir el siguiente informe:

Guardando todos los respetos y consideraciones debidas a la Jefatura de la Base Naval de Cartagena, entiendo que en el momento actual no es conveniente a este ministerio dejar de recibir el abastecimiento de víveres por la Delegación provincial de Alicante, entre otras muchas por las siguientes circunstancias:

1.^o La menor distancia a la Capital y por consiguiente las comunicaciones tanto por carretera como por ferrocarril.

2.^o Gran economía para la resolución de todos los asuntos de abastos, pues teniendo constantemente que efectuar viajes a los Centros Oficiales provinciales, al propio tiempo se resuelven estos.

3.^o Habrase llegado a una completa comprensión y perfección en el funcionamiento del organismo provincial y local, para la resolución de todos los problemas, considerando que sería malograr esta labor de tantos meses, precisamente en los instantes mas decisivos de su reguera aplicación.

4.^o Por entender que este servicio queda en íntima relación para todos sus fines prácticos y estadísticos con la Delegación provincial, cuya segregación originaria un grave quebranto para los intereses materiales de la localidad, sin que ello note ningún prestigio a la referida Base Naval en todas sus demás funciones, ya que esta recae en el mejoramiento del funcionamiento de abastos y precisamente por las circunstancias expuestas resultaría a juicio de este Consejo mas difícil y deficiente.

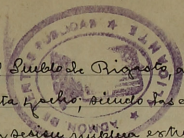
No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Alcalde-Presidente a las doce horas veinte y nueve minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Antonio Galera

M. Segura

Manuel G. G.



En la Plaza de la República del Pueblo de Pineda, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las doce de la mañana (hora oficial) se constituyó en Sesión pública extraordinaria popular este Consejo Municipal con la asistencia de los Vocales-Concejales, Antonio Gálvez Mozo, José Legua Martínez y Manuel Granero Legua, así como con la asistencia de 1989 ciudadanos del pueblo de Pineda, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, José A. Díaz Ortuno, quien declaró abierta la Sesión extraordinaria popular de este día, manifestando que, el objeto de la misma es dar a conocer y aprobar las trece puntos de la Declaración de Principios publicada por el Gobierno, según se hizo constar en la cédula de convocatoria dirigida a este Consejo y el Bandero publicado por esta Alcaldía convocando al pueblo de Pineda para esta Asamblea.

El Secretario del Consejo hace constar que los Vocales-Concejales, José Gutiérrez Vaino, Félix Mozo Esteban y Juan Berro Negro no pueden concurrir a este acto por hallarse incorporados al Ejército Popular de la República Española.

Acto continuo, y de orden del Alcalde-Presidente, el Secretario del Consejo Municipal, lee por punto y guisa de oído íntegra lectura de las trece puntos del programa del Gobierno, siendo recibidos con entusiasmo y muestras de adhesión de todo el público congregado en este acto.

El Alcalde-Presidente pronunció un patético discurso exaltando la importancia de la Declaración de Principios dada a conocer al mundo entero por su trascendencia histórica para España, cuyo documento fue leído con la más completa unanimidad por el Gobierno de Unión Nacional, en el que participan y se hallan representadas las organizaciones antifascistas de nuestra Patria y por ello se considera como programa de todos ellos, haciendo constar que desde este momento deben estar todos las comités y comités de partidos y organizaciones con el fin de que todos unidos con voluntad fe, entusiasmo y espíritu antifascista luchemos por España.

para aplastar al fascismo nacional y extranjero con el triunfo de nuestras gloriosas armas las cuales se hallan sostenidas por una muralla impenetrable de pechos antifascistas.

Ato continuo, el Alcalde-Presidente invitó a todas las vecinas congregatees para que, si lo desean, hagan uso de la palabra en relación con el documento anteriormente leído.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los asistentes, el Alcalde-Presidente, puestos todos en pie, preguntó al pueblo congregateado, Priegatenses; ¿Estáis todos de acuerdo con este programa de lucha que el Gobierno de Unidad Nacional nos presenta a través de sus once puntos para hacer una España libre, independiente y feliz? Sí, contestó todo el pueblo lleno de entusiasmo y fervor antifascista.

Seguidamente el Alcalde-Presidente dió las siguientes vivas: Viva el Gobierno - Viva el Espíritu Popular - Viva la República - Viva España - cuyas vivas fueron contestadas por el pueblo.

Seguidamente las niñas de las Escuelas Nacionales de la localidad cantaron el Himno Nacional, hallándose en este acto todo el pueblo congregateado en pie y descubiertos.

Se hace constar que a todas estas actas se halló presente el Delegado del Br. Sr. Gobernador Civil de la provincia, D. José Casas García.

Habiendo terminado el objeto que motivó la presente, se levantó la sesión por el Alcalde-Presidente a las once horas (hora oficial), de todo lo cual como Secretario certifico.

José Adán

Antonio Gálvez

Manuel Gálvez

Manuel Gálvez

José Segura

Acta-Ordinaria
Alcalde-Presidente

Con las Bases Consistoriales de Priegatos a cinco de junio de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez horas de su ma-

José A. Díaz Ortúño
Regentes de Alcaldes

Antonio Gálvez Moray
 José Segura Martínez
Vocales - Concejales
 Manuel Granero Segura

Jaquime Ortúño López
 Francisco Albaladejo Roch
 Francisco Jimenez Ferrer

maña, se constituyó este Consejo Municipal en Sesión pública ordinaria con la asistencia de los Regentes de Alcaldes, Antonio Gálvez Moray, José Segura Martínez, y aun el Vocal - Concejil, Manuel Granero Segura, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, José A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la Sesión ordinaria de este día.

Después de seguidos se presentaron y fueron cortésmente recibidos los señores Vocales - Concejales designados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, camaradas, Jaquime Ortúño López representante del Partido Comunista, y Francisco Jimenez Ferrer y Francisco Albaladejo Roch, representantes del P. S. P. T., los cuales tomaron posesión de sus cargos de Vocales - Concejales de esta Corporación Municipal pasando seguidamente a ocuparse de los correspondientes asuntos en el Consejo.

Se dio lectura textual de los actas de las sesiones de quince y veinte y tres de Mayo último, ordinaria y extraordinaria respectivamente, siendo aprobadas y autorizadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial, quedando entrados los concurrentes.

Por unanimidad, se acuerda: Participar al Sr. Director de la sucursal del Banco Español de Crédito en la Ciudad de Oñduela transfiera de la Cédula número 674, abierta por esta Corporación en aquella sucursal en 23 de Diciembre de 1933, al Instituto Nacional de Previsión Social (Madrid) la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y una pesetas con veinte y siete centimos, por cuenta de esta Corporación Municipal, siendo los gastos que ello ocasiona en cargo a este Consejo.

Fue aprobada, por unanimidad, la distribución de fondos del presupuesto ordinario vigente, correspondiente a finis de 1938.

Por unanimidad, se acuerda, autorizar al compañero Alcalde - Presidente, para que active cuanto sea posible las recaudaciones de arbitrios y principalmente la correspondiente al Reparto General sobre Utilidades, del presente año y anteriores, para lo que adoptará cuantos medios considere necesarios.

ecónomos y pertinentes al caso, con el fin de mejorar la marcha de la administración de esta Corporación.

Por unanimidad, se designa al Vocal-Consejal, Francisco Albatalajo Roch para el cargo de Vocal del Comisión Municipal de Hacienda, en sustitución del Vocal que fué de la mencionada Comisión, Félix Moya Costas.

Por unanimidad, se designa al Vocal-Consejal Francisco Albatalajo Roch, Vocal del Comité Agrícola Local del Frente Obrero.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Alcalde-Presidente a las once horas cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual como de costumbre se levantó acta.

José Díaz

Antonio Gálvez

Manuel Granero

José Albatalajo

José Segura

Roque Arturo

Francisco Giménez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

José L. Díaz Ortúño

Consejeros del Alcalde

Antonio Gálvez Moya

José Segura Martínez

Vocales-Consejales

Manuel Granero Segura

José Antonio Ortúño López

Francisco Albatalajo Roch

Francisco Giménez Ferrer

Secretario del Consejo

Juan Gálvez Gálvez

Con las Cajas Consistoriales de Propios a diez y nueve de finis de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria con la asistencia de los miembros del Alcalde y Vocales-Consejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo José L. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada por unanimidad.

Le dio cuenta de los Partidos y correspondencia oficial pendiente de lectura, quedando enterados los concurrentes.

El Alcalde-Presidente manifestó a sus compañeros de Consejo que, hallándose presentes el completo de los Vocales-Consejales que constituyen esta Corporación Municipal, procedía la discusión y aprobación del expediente de Suplementos de Crédito que aparece consignado en el Orden del día para la celebración de la presente sesión.



side, y en su caso, se da lectura del expediente tramitado al efecto, en-
tonces propuestas de suplemento fueron aprobadas en principio por
esta misma Corporación en 1.º de Mayo del corriente año. Visto el
informe de Secretaría - Intervención y discutidos ampliamente to-
das y cada uno de los extremos que comprenden dichas propuestas,
su objeto y fines y encontrándose conformes con los servicios que vie-
nen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede aten-
derse de conformidad con el artº 11.º del vigente Reglamento de
Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1964 con la cantidad que
resulta sobrante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos
del último Presupuesto y ejercicio liquidado, después de amplia-
discusión, por unanimidad, se acuerda: aprobar en todas sus
partes las Propuestas de Suplementos de Crédito por medio
de Supravital del ejercicio anterior, en la siguiente forma:

Cap. artº	Partº	Detalle	Suma Pesetas	
1º	11º	3º	Gasto trasladado de mossas a la Caja y Junta Clasificasion	900-00
2º	1º	1º	Pago gastos viajes oficiales	500-00
6º	1º	6º	Pago de material al Secretaria-Intervencion y Depositaria	250-00
6º	1º	7º	Pago de bandes y papeles	120-00
9º	5º	1º	8º anualidad de enajene de Sotelo local	101-77
5º	1º	3º	Gastos de confeccion de reportes y impresos	200-00
Total general			2.101-77	

Los abudidos créditos se supliran acatando el artículo 11.º del
Reglamento de Hacienda Municipal, con el exeso ó supravital que
resulta comparando las cifras que figuran en el Capítulo 15.º del
Presupuesto de ingresos y 19.º de gastos, de los que preferentemente
pueden destinarse los \$101-77 que se han para las atenciones que se in-
dican anteriormente.

Que los abudidos créditos suplidos a las fines de contabili-
dad se incluyan por el importe que se les asigna en cada uno de
los Capítulos, artículos y partidas que se mencionan del Presupue-
to de gastos vigente, y en cuanto a ingresos, por el importe total
de los \$101-77 que se han en el Capítulo 5.º, artº 5.º, partida.

Seguimiento se acuerda, por unanimidad, la aprobación y pago

de las siguientes cuentas y facturas:

Quarenta y cuatro pesetas al Recaudador de la Hacienda pública de la Zona de Orizaba, por la contribucion de los montes o terrenos de este Consejo, correspondiente al corriente año, con cargo a su consignacion en el vigente Presupuesto de gastos.

Setenta y ocho pesetas a Francisco Gálvez Goziva, Not. Pública, con cargo a su consignacion en el vigente Presupuesto de gastos, por la publicación de 20 bandos o pregones para el cumplimiento de varios servicios.

Diecinueve pesetas a Antonio Escobedo Fuentes, con cargo al Cap. 3º, artículo 1º, parafra. 1ª del referido Presupuesto de gastos, por los viajes a Alicante con destino a Alicante al Reclutamiento, Instrucción y Movilización n.º 10, para su destino a Europa.

Diecinueve pesetas al Alcalde-Preidente, José A. Díaz Ortúño, con igual cargo que el anterior inmediato-anterior, bajo el concepto de veinte y cinco viajes a Alicante, Orizaba y Elche para ventilar asuntos relacionados con este Consejo.

Se acuerda, por unanimidad, dar la mas sinuosa y cordial bienvenida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Alicante, en nombre y representación de este Consejo y pueblo de Pigneto, despidiéndole un feliz adiós en la salida de esta provincia, para bien de España y de la República.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por el Alcalde-Preidente a las tres horas veinte y dos minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Antonio Gálvez

José Segura

Isaquin Estiain

Francisco Jimenez

Manuel Gracia

Enrico Albaladejo

Chorizo

Sesión Ordinaria.

En las Casas Consistoriales de Pigneto a tres de julio de mil

Alcalde-Pretidante

José A. Alias Ortúño

Regidores de Alcalde

Antonio Gaber Boja

José Segura Martínez

Vocales- Concejales

Manuel Grams Segura

Jaquín Ortúño López

Francisco Albaladejo Roch

Francisco Jimenez Ferrer

noventa y cinco; siendo las diez horas de su mañana, se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores de Alcalde y Vocales- Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, José A. Alias Ortúño, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Le dio cuenta de las Proletinas y correspondencia oficial pendiente de lectura, queriendo entrados todos los concurrentes al acto.

Lean abonadas al Nos publica nueve pesetas con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º partida 1ª del siguiente Presupuesto de gastos siguientes, por la publicación de sus bandos o pregonos ordenados por la Alcaldía para el cumplimiento de varios servicios de quintos.

Le dio cuenta de la petición de informe de conducta moral y político-social que de la veñia de este pueblo, Manuel Ferrer Martínez, tiene solicitado al Presidente de Inquiridos Republicanos en unión de los del Partido Comunista, Agrarios Socialista y Sindical Obreros M. G. R. y C. V. R. de esta localidad.

Seguidamente hace uso de la palabra el 1º Regidor de Alcalde diciendo: Es de todos conocida la actuación que la compañía Manuel Ferrer Martínez y sus familiares tienen efectuada en pro de nuestra Patria, para lo que no desearé un solo instante instigando a sus hijos y a cuantas personas encontrara a su alcance para que den su voto por el Frente Popular, - prueba evidente de cuanto dignos el medio de que los hijos de la aludida, en compañía del Alcalde-Presidente de este Consejo y el que tiene el gusto de dirigirse la palabra, tomamos por asalto este septuagésimo en aquellos días difíciles de la implantación de la República en España, como pertenecientes al Comité Revolucionario Local de aquella fecha. Antes y después de la implantación de la República cooperó

con su propaganda - dinero y otros a la Causa del Pueblo, siendo
ella y sus familiares los que trabajaron con entusiasmo y sin descanso
para la fundación de la Casa del Pueblo en Pignero, un campesino de
la clase trabajadora, por cuya razón pide se le haga justicia en este
acto.

Todos los Vocales - Concejales manifestaron su conformidad a lo ex-
puesto por su compañero Sr. Benito de Aldebe, y piden un in-
forme favorable para la compañera Marieta Leres Martin y
sus hijas Maria y Dolores Gaber Leres, por ser de justicia.

El Consejo Municipal, por unanimidad, acordó: informar en la
siguiente forma: Que la compañera Marieta Leres Martin y
sus hijas Maria y Dolores Gaber Leres, son personas afechas al
Régimen Republicano, habiendo observado una conducta buena e
intachable, tanto en el orden moral como en el político-social.

Se designa delegado suplente de Propaganda al Vocal - Con-
cejal, Francisco Albaladejo Boch, de conformidad con lo interesa-
do por la Subsecretaría de Propaganda de Barcelona, en escrito
de fecha 5 de junio del corriente año.

Se aprueba la distribución de fondos del Presupuesto ordi-
nario vigente, correspondiente al presente mes de julio.

Cuando entrada la Corporación del acuerdo acordado por el
Comité local de Refugiados, en sesión de 1.º de los corrientes, esta-
biendo un impuesto de 0-40 pesetas por vecino y mes, sobre las que
aparecen en el correspondiente cartilla de rasonamiento de todos
y cada uno de los vecinos o residentes de la localidad y que termi-
na municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por
el Alcalde-Presidente a las diez y noventa y siete minutos
de todo lo cual como Secretario certifico.

José Díaz
Antonio Gaber

Manuel Granero

Benigno Artalejo

José Lleras

Tomás Giménez

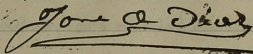
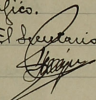
José C. Albaladejo

Diligencia

Hoy día 17 de Julio de 1938 no se celebró la Sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los camaradas Benvenuto de Heredia y Vocales - Concejales que componen esta Corporación, ordenándose por el Alcalde-Presidente a este a los camaradas del Consejo para celebrar la correspondiente Sesión supletoria el día 19 del actual a las diez de su mañana, de que certifico.

El Alcalde-Presidente

El Secretario



Acta ordinariaAlcalde-Presidente

José A. Díaz Ortúño

Benvenuto de Alcalde

Antonio Gálvez Mozo

José Segura Martínez

Vocales - Concejales

Manuel Granero Segura

Jaquín Ortúño López

Francisco Albaladejo Roche

Francisco Jimenez Ferrer

En las Casas Consistoriales de Prigastio a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez horas de la mañana se constituyó este Consejo Municipal en Sesión pública ordinaria, como supletoria a la ordinaria del día diez y siete del actual, con la asistencia de los Benvenuto de Alcalde y Vocales - Concejales que se indican al margen, previa convocatoria en forma reglamentaria, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, José A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la Sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dió cuenta de las Peticiones oficiales y correspondencia oficial pendiente de lectura, quedando enterados todos los concurrentes al acto.

Se dió cuenta de la petición de informe de conducta moral y político-social que el compañero Jesús Gálvez Berer, tiene solicitada al Presidente de Izquierda Republicana en unión de los del Partido Comunista, Agrupación Socialista y Sindicatos Obreros U. G. R. y C. N. R. de esta localidad.

Acto continuo hace uso de la palabra el Vocal - Concej. Jaquín Ortúño López, representante en este Consejo Municipal del Partido Comunista, manifestando: Todos los compañeros de Consejo y el pueblo en general conocen sobradamente la conducta, tanto moral como político-social, del camarada Jesús Gálvez Berer, por cuya razón resulta innecesario que trate de dar a conocer tal circunstancia, creyéndome obligado a recor-

dar al Consejo que Jesús Gálvez Seres dio al pecho en toda ocasión en defensa de los intereses de la República Española y de la clase trabajadora como lo demuestran las campañas seguidas en verdaderos entusiasmos por el camarada Jesús Gálvez Seres en beneficio de la clase trabajadora, siendo uno de los fundadores de la Casa del Obrero en esta localidad en primeros de Mayo de 1929; fundador, igualmente en la localidad, del Partido de Acción Republicana al que más tarde, en 4 de Julio de 1934, se fundió en el de Izquierda Republicana al que sigue perteneciendo desde su creación.

En todas las elecciones celebradas en este pueblo (antes y después de la implantación de la República) actuó activamente con todas sus fuerzas, sin negar gasto alguno ni sacrificio, para que saliesen triunfantes los Izquierdas y más tarde el Frente Popular, y finalmente el día 15 de Abril de 1931, se arrojó a la calle, en compañía del Sr. Alcalde. Presidente de este Consejo y otros compañeros, saltando y tomando el Ayuntamiento de Prigastro, arriesgando el peligro de perder la vida para implantar la República en nuestro país.

En vista de todo lo expuesto, solo pido al Consejo obre en justicia dando el informe que merece, para borrar nuestra Causa.

Los demás Vocales-Concejales, manifiestan su conformidad a lo expuesto por sus compañeros Joaquín Ortúño López, y en su consecuencia, por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Que conste que, lo expuesto por el compañero Joaquín Ortúño López, es completamente cierto, y constarnos a todos los que componemos este Consejo.

2.º Que Jesús Gálvez Seres es persona afecta al Régimen Republicano y Gobierno legítimo de la República Española, habiendo observado una conducta buena e intachable, tanto en el orden moral como en el político-social.

A propuesta del Sr. Alcalde. Presidente, se hace constar que las manchas de tinta que aparecen en este libro de actas, desde su folio uno al veinte y tres inclusive, han sido producidas

involuntariamente, por el Vocal-Concejal camarada Francisco Jimenez Ferrer, al observar este último que se hallaban firmados las actas de 19 de junio y 3 de julio con tanta destitución de la utilizada en este libro, clanculo, inadvertidamente, con la mano a una botella de tinta morada, cuyo liquido fué volcado sobre este libro produciendo las manchas que en el mismo se observan. Lo que se hace constar para que no quede imputarse culpa alguna al Secretario de esta Corporación Municipal en el asunto de que se trata.

Seguidamente, se acuerda: se ponga al voto el 3º trimestre del corriente año del Reporto General sobre Utilidades, durante los días 3, 4 y 5 de Agosto de 1938.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Alcalde-Presidente a las tres horas nueve minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José O'Diag Antonio Gabner
Manuel Granero
Francisco Jimenez José Leguerra

Deliguera - Hoy día siete de Agosto de mil novecientos treinta y ocho no se celebró la sesión ordinaria de este día, por falta de asistencia de los miembros de Alcalde y Vocales-Concejales de este Consejo, ordenándose por el Alcalde-Presidente de este a los camaradas que componen esta Corporación para celebrar la sesión Supletoria a la ordinaria el hoy el día nueve del actual, y por el día de hoy que certifico.

El Alcalde-Presidente

El Secretario

José O'Diag

Manuel Granero

Otra - Hoy día nueve de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, no se celebró la sesión Supletoria a la ordinaria del día siete del actual, por falta de asistencia de todos los miembros de Alcalde y Vocales-Concejales que componen este Consejo Municipal, de todo lo cual como

Secretario certifico.

Al Alcalde-Presidente

Al Secretario

José O'Diary

Antonio

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

José A. Díaz Ortíz

Regentes de Alcalde

Antonio Gálvez Moysa

José Legua Martínez

Vocales-Regentes

Manuel Gámez Legua

Joaquín Ortiz López

Francisco Albarrado Roca

Francisco Jiménez Ferrer

En las Casas Consistoriales de Piguas a veinte y uno de agosto de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez horas de la mañana, se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los Regentes de Alcalde y Vocales-Regentes que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Abogado Constitucional de este pueblo José A. Díaz Ortiz quien, después de abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad. Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial pendiente de lectura, quedando enterados los concurrentes al acto.

Igualmente fueron aprobados y declarados de adorno, con cargo al vigente Presupuesto ordinario de gastos, los recibos y facturas que se exhiben, de saber:

Veinte pesos puestas al Secretario de este Consejo, con cargo al Cap. 2º art. 1º partida 1ª de gastos, bajo el concepto de gastos de viaje a Alicante condeciendo a las moras del recuento de 1940.

Seis pesos puestas a la Imprenta La Comercial de la Ciudad de Sevilla, con cargo al Cap. 5º art. 1º partida 2ª del mencionado Presupuesto, bajo el concepto de 500 recibos de arbitrios.

Veinte pesos puestas a la propia Imprenta, con cargo al Cap. 6º art. 1º partida 6ª del mismo Presupuesto, bajo el concepto de 200 facturas o similitudes de sulfato de amoníaco para formar la Estadística ordinaria por la Superintendencia.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Alcalde-Presidente a las once horas y nueve minutos de la noche de cual, como Secretario certifico.

José O'Diary

Antonio Gálvez

Joaquín Ortiz

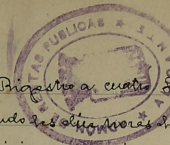
Francisco Albarrado

Manuel Gámez

José Legua

José

Francisco Jiménez



En las Casas Consistoriales de Piquero a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las ocho horas de su mañana, se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los Alcaldes y Vocales-Regidores que el margen se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de este pueblo, José L. Díaz Ostorio, donde se principió a la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial pendiente de lectura, quedando enterados los concurrentes.

Fue aprobada, por unanimidad la distribución de faenas correspondiente al presente mes de Septiembre.

Setecientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos centavos a la C. Puget de Levante, con cargo al Dep. 4.º art. 1.º partida 1.ª del vigente Presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe del flete de efectos invertido en el alumbrado público de la localidad, durante los meses de Mayo a Agosto de 1938, ambos inclusive, cuyo pago se acordó, por unanimidad y sin discusión.

Setenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro centavos, al Abono público, con cargo al Dep. 1.º art. 7.º partida 2.ª del mencionado Presupuesto, bajo el concepto del importe del 10 p 100 de electricidad correspondiente a los meses de Mayo a Agosto de 1938, ambos inclusive, cuyo acuerdo se adaptó por unanimidad.

Se acuerda igualmente por unanimidad, imponer el recargo municipal del 30 p 100 en las cuotas del Impuesto de la Matricula Industrial y de Comercio que se forme para el año 1939.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, por haber terminado los asuntos del Orden del Día, se levantó la sesión por el Alcalde-Presidente a las once horas, de todo lo cual, como Secretario certifico.

Por el Sr. Alcalde-Presidente Antonio Ostorio

Por el Sr. Secretario Manuel Giner

Antonio Ostorio

Francisco Giner

Signados firmes

Francisco Allada

[Signature]

Con las Casas Consistoriales de Progreso a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez y noches de su mañana se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria con la asistencia de los Beneméritos de Alcalde y Vocales. Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo Don José A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial pendiente de lectura, quedando enterados los concurrentes.

En lo relativo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Alcalde-Presidente a las diez y noches veinte y nueve minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

[Signature]

Joaquín Ortúño

Antonio Gálvez

[Signature]

Manuel Granero

Francisco Giménez

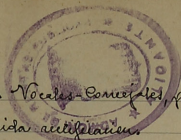
[Signature]

Francisco Allada

Con las Casas Consistoriales de Progreso a dos de Octubre de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez y noches de su mañana se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los Beneméritos de Alcalde y Vocales. Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo Don José A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial últimamente recibidos, quedando enterados los concurrentes.

Se dio cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra la certificación anual del Padron de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, durante el plazo de quince días hábiles que permaneció expuesta al público, y en su virtud, no que rien-



do hacer uso de la palabra ninguno de los Vocales-Conceptales, por unanimidad, se le puso aprobación a la referida actitud.

Fue aprobada la distribución de fondos del Presupuesto ordinario vigente correspondiente al presente mes.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión a las diez horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Joaquín Ortúño

Antonio Galvez

José Segura

Manuel Granero

Francisco Giménez

Francisco Albaladejo

En las Casas Consistoriales de Puigastro a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez horas de la mañana se constituyó este Consejo Municipal en Sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores Alcaldes y Vocales-Conceptales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, Don José A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la Sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial últimamente recibida, quedando enterados los concurrentes al acto.

Se acuerda poner al cabo el cuarto trimestre del corriente ejercicio del Puigastro General sobre Utilidades, durante los días 11, 12 y 13 del próximo mes de noviembre.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por el Alcalde-Presidente a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Manuel Granero

Antonio Galvez

Francisco Giménez

José Segura

Joaquín Ortúño

Francisco Albaladejo

Diligencia.

Hooy dia seis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho no se celebró la Sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Beneméritos de Alcalde y Vocales-Concejales de esta Corporación, ordenándose por el Alcalde, Don José A. Díaz Otero, de cite a los que componen este Consejo para celebrar la Sesión Supletoria a la ordinaria de hoy el dia ocho de las corrientes a las diez horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde-Presidente

José A. Díaz

El Secretario

[Firma]

Otra

Hooy dia ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho no se celebró la Sesión Supletoria a la ordinaria del dia seis del presente, por falta de asistencia de los Beneméritos de Alcalde y Vocales-Concejales que componen esta Corporación, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde-Presidente

José A. Díaz

El Secretario

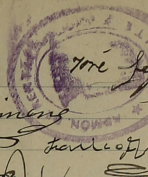
[Firma]

En las Cajas Consistoriales de Piqueros a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Consejo Municipal en Sesión pública ordinaria con la asistencia de los Beneméritos de Alcalde y Vocales-Concejales que se reúnen al margen, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, Don José A. Díaz Otero, quien declaró abierta la Sesión ordinaria de este dia con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial últimamente recibidos quedando enterados los concurrentes al acto.

Se aprobó la distribución de fondos del Presupuesto ordinario correspondiente al presente mes.

No recibiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por el Señor Alcalde-Presidente a las diez horas diez y nueve minutos de todo lo cual, como Secretario certifico.



José Díaz Manuel Ganoza

Francisco Jiménez

Antonio Galvez

Francisco Blalacá

Agustín Cortés

Con las Casas Consistoriales de Pigasterio a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez horas de la mañana se constituye este Consejo Municipal en sesion pública ordinaria con la asistencia de los Beneméritos de Alcalde y Vocales-Comisarios que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo Don José S. Díaz Cortés, quien declaró abierta la sesion ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Protestos oficiales y correspondencia oficial, ultimamente recibida, quedando enterados los Vocales-Comisarios presentes al acta.

Acto continuo, se dió íntegra lectura de la Memoria de presupuesto del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para regir en el próximo año 1939, presentada por Secretaría-Intervención de este Consejo Municipal.

Abierta discusión sobre el particular hicieron uso de la palabra todos los Vocales-Comisarios en giro de la misma y después de amplia discusión, por unanimidad, se acordó:

1.º Aprobar la Memoria de presupuesto del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio para regir en el próximo año 1939.

2.º Que se exponga al quicio en la Secretaría-Intervención de esta Corporación Municipal, juntamente con las certificaciones y demás documentos que le acompañan, el tiempo reglamentario, para que queden formuladas las reclamaciones u observaciones pertinentes ante este Consejo Municipal.

Seguidamente, no sintiendo necesidad de modificar precepto alguno de las Ordenanzas fiscales, hoy vigentes en este Municipio, por encontrarse éstos dentro de las prescripciones legales a la vez que

ajustadas a las necesidades de la localidad. El Consejo Municipal, sin discusión y por unanimidad, acordó: prorrogar la vigencia de las Ordenanzas fiscales que le indicara seguidamente, por plazo de un año, contado desde el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, cuyas Ordenanzas, son a saber:

Ordenanza para la aplicación del Dello Municipal.

Idem para la licencia de construcciones y obras.

Idem para la exacción de derechos sobre apertura de establecimientos.

Idem para servicios de abastecedores.

Idem para servicios de cementerios.

Idem para aprovechamiento de brea de arena y otros materiales etc.

Idem del recargo municipal sobre la Contribución Industrial.

Idem del recargo municipal sobre el Impuesto de Gas y Electricidad.

Idem del arbitrio sobre Tranquilatores.

Idem sobre el consumo de bebidas.

Idem del 60 p 100 sobre las cuotas del Impuesto Contribución Industrial.

Idem del 60 p 100 sobre las cuotas del Impuesto Contribución Urbana.

Idem del 35 p 100 del Impuesto Nacional de Circulación Automoviles.

Idem para la exacción del derecho o tasa inspección y reconocimiento alimento.

Idem sobre el Impuesto de Ciudadad Personales.

Idem sobre ocupación de la vía pública.

Idem sobre consumo de carnes frescas y saladas.

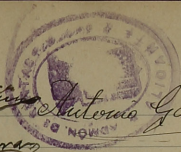
Idem del Repartimiento sobre utilidades.

Idem sobre servicio telefónico.

En las mencionadas Ordenanzas con el acuerdo precedente, se expongan al público en la Secretaría-Intervención de este Consejo Municipal, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Se acuerda, por unanimidad igualmente la distribución de fondos del Presupuesto ordinario vigente para el presente mes.

En habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión - por el Alcalde-Presidente a las once horas veinte y nueve minutos de todo lo cual, como Secretario certifico.



Don Juan Pasquín Arriaga Antonio Gabrer
José Segura
Maricó F. H. H. H. H. Manuel Gracioso
Francisco Giménez

En las Casas Consistoriales de Piquas de San Juan de los Rios, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez horas de la mañana se constituyó este Consejo Municipal en sesion quiblica ordinaria con la asistencia de los señores Alcaldes y Vocales - Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo, Don José A. Diaz Orengo, quien declaró abierta la sesion ordinaria de este dia con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Le dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia - quibiente de lectura, quedando enterados todos los concurrentes al acto.

Acto continuo fueron aprobadas y declaradas de abono las cuentas y facturas que se detallan con cargo al vigente Presupuesto ordinario:

Cuarenta y siete pesetas a la "Comercial" por impresos suministrados a la Oficina del Registro de Catastro Obra, con cargo al Cap. 9º artº 7º partida 3º del vigente Presupuesto de gastos.

Diez pesetas a Manuel Calvo Cabeza y dos meses mas, con cargo al Cap. 1º artº 11º partida 3º del suscrito Presupuesto, bajo el concepto de cinco pesetas a cada uno de ellos, como sueldo para incorporarse al Centro de Reclutamiento, Instruccion y Movilizacion nº 10... para su destino a Europa.

Veinte y siete pesetas al Nor Sublime, con cargo al Cap. 6º artº 1º partida 7º del Presupuesto ordinario vigente, bajo el concepto de la quiblicacion de los costos de buen gobierno y cumplimiento de servicios ordenados por la Superioridad.

Quinientos nueve pesetas treinta y dos centimos a la Pº Piquas de Levante, con cargo al Cap. 19º artº 11º del Presupuesto de gastos,

bajo el concepto del importe del fluido eléctrico invertido en el alumbrado de esta localidad durante las meses de Septiembre a Enero de 1937, ambos inclusive.

Cincuenta y una pesetas treinta y dos centimos al Honro Público, con cargo al propio Capítulo y artículo indicado anteriormente, bajo el concepto del importe del 10 p. 2 sobre electricidad correspondiente a los meses de Septiembre a Enero de 1937, ambos inclusive.

Mil quinientos veinte y nueve pesetas cuatro centimos a D. E. Riquelme Loureiro, con cargo al Cap. 4.º art. 1.º partida 1.ª del vigésimo Susupuesto de gastos, bajo el concepto del importe del fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de esta localidad durante el año 1938.

Cinco cincuenta y dos pesetas ochenta y ocho centimos al Honro Público, con cargo al Cap. 1.º art. 2.º partida 1.ª del citado Susupuesto, bajo el concepto del importe del 10 p. 100 sobre electricidad en 1938.

Seiscientos y siete pesetas al Honro Público, con cargo al Cap. 6.º art. 1.º partida 1.ª del repetido Susupuesto, bajo el concepto del importe de la publicación de bandos de buen gobierno y cumplimiento de servicios ordenados por la Superioridad.

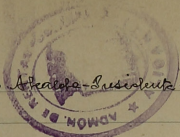
Quinta y sesenta y cinco centimos a Angel Otazo Juan, vecino de este pueblo, con cargo al Cap. 6.º art. 1.º partida 6.ª del vigésimo Susupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de 105 pólizas y 100 sellos de correos, suministrados a estas Oficinas.

Cincuenta pesetas al propio Otazo Juan, con idéntico cargo que en el acuerdo inmediato anterior, bajo el concepto de material de escritorio suministrado a estas Oficinas.

Seiscientos pesetas a José Martínez Botella, con cargo al Cap. 18.º artículo 11.º partida 1.ª del Susupuesto de gastos vigésimo p.º gastos de comida y estancia en este pueblo de un Oficial y varios soldados de las Fuerzas de Recuperación de la provincia.

Cinco pesetas al Alcalde-Presidente con cargo al Cap. 4.º art. 1.º partida 1.ª del vigésimo Susupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de gastos de tres viajes para resolver asuntos relacionados con este Concejo Municipal y Comisión de Abastos.

Cinco cincuenta pesetas con igual cargo e idéntico concepto



que el acuerdo inmediato anterior al propio Alcalde-Presidente Don José L. Díaz Ortúño.

Cinuenta pesetas a Joaquín Allan Ponsia y nueve mosas mas de los recibidos de 1933 y 1934 con cargo al Cap. 1.º art. 11.ª partida 3.ª del Presupuesto de gastos vigente, bajo el concepto de cinco pesetas a cada uno de dichos mosas como sueldo de viaje para su incorporación al Oficio.

Veinte y seis pesetas treinta y cinco centimos con cargo al Cap. 18.º art. 11.ª partida 3.ª del vigente Presupuesto a la Compañía Royal Exchange, bajo el concepto de prima sobre seguros de incendios en 1938.

Cinco pesetas al Secretario del Rento Electoral de este pueblo, Don José Ortúño Frau, con cargo al Cap. 1.º art. 1.ª partida 6.ª del vigente Presupuesto, bajo el concepto de subvención correspondiente a 1938.

Seguidamente y por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Que por esta Alcaldía se solicita de la Compañía de Seguros de Levante una bonificación o rebaja del 50 por 100 de la cantidad que este Municipio satisface por energía eléctrica para alumbrado público en la localidad, por cuanto al corriente año y primer semestre de 1939 se refiere, por las siguientes razones:

1.º Desde primeros del año en curso el alumbrado público se reduce a menos del 50 por 100 del mismo, en virtud de ordenes recibidos en esta Alcaldía para evitar el bombardeo de las aviones fascistas.

2.º Desde últimos del pasado mes de Abril o primeros de Mayo siguiente el alumbrado público de la localidad quedó completamente nulo, pues ni una sola lámpara eléctrica luce en la vía pública, debido todo ello no solo a la orden de la Superioridad para evitar servir de guía a la División Fascista sino que no existen lámparas para colocar en el alumbrado público.

La necesidad de cuanto se indica puede comprobarse por esa Compañía en la forma que juzgue oportuno.

La rebaja que se solicita quedaría sin efecto en el momento que se deje sin efecto las ordenes de la Superioridad de

reunirse de alumbrado público o se alquilaran lámparas por esta Corporación para el completo alumbrado.

Al habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Alcalde-Presidente a las tres horas veinte y siete minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz Joaquín Ortúño
Antonio Gabarrón José Jarama Francisco Giménez
Francisco Orellana

En las Sesiones Consistoriales de Piqueros de uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve; siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores de Alcalde y Vocales. Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo Don José A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, quedando enterados todos los concurrentes.

Remitiendo presente que en sesión de 6 de Diciembre de 1938, se acordó, en principio, la proroga del Presupuesto Municipal ordinario de 1938, para regir en el año 1939, después de amplia discusión, por unanimidad, se acuerda:

Prorrogar el contrato de arriendo del servicio de recaudación, en las mismas condiciones que regió durante el pasado año de 1938. (Nuevos)

Al habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Alcalde-Presidente a las diez horas cincuenta y tres minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz Joaquín Ortúño
Antonio Gabarrón José Jarama Francisco Giménez
Francisco Orellana

Con las Vases Consistoriales de Priopitá a quince del mes de mil novecientos veinte y nueve, siendo las diez horas de la mañana, se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública ordinaria con la asistencia de los Vocales de Alcaldes y Vocales-Concejales que se expone con el margen, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo Don José L. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dio cuenta de las Proposiciones oficiales y correspondencia pendiente de lectura, quedando enteradas todas las concurrentes.

Se dio cuenta al Orden de Movilización de los camiones de 1914, 1920, 1949, 1918, 1917, 1916 y 1915, y después de amplia discusión, por unanimidad, se acuerda:

1.º Declarar la vacante de los Vocales-Concejales que corresponden a cesar en sus cargos por haberse afectados por la aludida Orden de Movilización, cuyos nombres son:

José L. Díaz Ortúño, Alcalde-Presidente.

José Legua Martínez, 2.º Vocal de Alcalde.

Manuel Franco Legua, Vocal-Concejal

Francisco Albaladejo Roche, Vocal-Concejal

Francisco Jimenez Ferrer, Vocal-Concejal

2.º Que se comunique a los Partidos Políticos y Sindicales correspondientes al caso de los aludidos camaradas, requiriéndoles para que a la mayor brevedad designen los sustitutos de los mismos en este Consejo Municipal.

3.º Que una vez recibidos los nombramientos de los nuevos Vocales-Concejales de los Partidos Políticos y Sindicales correspondientes, se remitan al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia para su aprobación y designación definitiva, si lo juzga procedente.

Tratándose de unas cuentas de que trata, se levantó la sesión por el Alcalde-Presidente a las diez horas, de todo lo cual como ha entendiéndose entiendo.

José Díaz Ortúño José Legua

Tutorio Gaber Manuel Granero Francisco Limón
Francisco Hlledady Hoy

Con las Sesas Consistoriales de Priegato a veinte y dos de Enero de mil novecientos treinta y nueve; siendo las diez horas de mañana, se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública-ordinaria, con la asistencia de los señores de Alcalde y Vocales-Concejales que se expresan al margen, previa citación en forma reglamentaria, y bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo Don José A. Díaz Octavio, quien declaró abierta la sesión extraordinaria de este día manifestando que el objeto de la misma no es otro que el indicado en la cédula de convocatoria, a sea dar cuenta de no haberse presentado protesta ni reclamación alguna contra la Memoria y acuerdos de este Consejo Municipal sobre la prorroga del Presupuesto ordinario de 1938, para regir en el ejercicio de 1939.

Seguidamente, de orden del Alcalde-Presidente, se dió íntegra lectura de la Memoria de prorroga del Presupuesto ordinario de 1938 y demás documentos que la acompañan incluído del certificado expedido por el Secretario-Interventor de este Consejo Municipal por el que se hace constar no se presentó protesta ni reclamación alguna contra la Memoria y acuerdos de prorroga acordados por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada por la misma en 16 de Diciembre de 1938.

Hicieron uso de la palabra varios Vocales-Concejales en pro de la aprobación definitiva de la Memoria de prorroga anteriormente mencionada, y en su consecuencia, por unanimidad, se acordó:

Aprobar definitivamente la Memoria de prorroga del Presupuesto ordinario de 1938, para regir durante el año de 1939.

Se expone al público por plazas de quince días, como segunda exposición, según determina el Estatuto Municipal vigente, durante cuyo plazo será remitida copia certificada al Alcaide de la Delegada de Hacienda de la provincia a los efectos

reglamentarias.

no habiendo mas asuntos de que tratar, ~~por haber~~ terminado el objeto que motivó la presente, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde. Presidente a las doce horas veinte y nueve minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz Ortúño Manuel Granero
Antonio Gálvez José Leguerra Francisco Linares
Francisco Altamirano

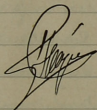
Acta extraordinaria

En las Casas Consistoriales de Piqueros a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y nueve, siendo las diez y siete horas, se constituyó este Consejo Municipal en sesión pública extraordinaria con la asistencia de los señores de Alcalde y Vocales Concejales que se expresan al margen, previa especial convocatoria en forma reglamentaria y bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de este pueblo Don José A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión extraordinaria de este día, manifestando que el objeto de la misma es dar conocimiento a la Corporación de la proposición incidental que tiene anunciada el compañero Manuel Granero Leguerra, Vocal Concejál de esta Corporación y resolver a su vez lo procedente sobre la misma.

Por el Consejo Manuel Granero Leguerra, se presenta proposición incidental manifestando que en el día de hoy y en la Esplanada a que pertenece, se ha celebrado asamblea habiendo acordado elevar informe al Estado Mayor del Grupo de Ejercicios del Centro para que se declare indispensable e indispensable en el cargo de Presidente del Consejo Municipal de esta Villa al compañero José A. Díaz Ortúño, a efectos de la convocatoria del Reemplazo de 1918 a que dicho Presidente pertenece, constándole que todas las Organizaciones políticas y sindicales se han pronunciado informativamente en iguales términos, y que la proposición se dirige a los compañeros del Consejo para que este tome el acuerdo en justicia de solidarizarse con tales informes por ser de conveniencia

para los intereses de este Municipio. Se abrió discusión seguidamente
después de haber abandonado la Presidencia José A. Díaz Ortúño a
quien afecta directamente el asunto de que se trata y siendo sustituido
de momento por el Primer Teniente de Alcalde, por unanimidad se
acordó hacer cargo al Consejo el deber unánime y los informes relati-
vos al compañero José A. Díaz Ortúño elevados por las organiza-
ciones políticas y sindicales de este pueblo, a los fines que antes se
expusieron y que se libre certificación de este particular para los
efectos que sean oportunos.

Habiendo terminado el objeto que motivo la presente se levantó
la sesión por el Alcalde. Subsistente a las diez y ocho horas de todo lo
cual, como Secretario certifico.

José Adolfo Antonio Gálvez
Manuel Grauey Gaspar Ortúño
Francisco Giménez
José Leguerra 



En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve: siendo las veinte horas, con parecio en el salon de actos de esta Casa Consistorial, el Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de la localidad, camarada Manuel Fuentes Torres, acompañado del camarada Manuel Lorente Guilló, Secretario de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. seguidos de una gran manifestacion de hombres y mujeres riunpazigantes y afectos todos al Glorioso Movimiento Nacional que acandilla nuestro Generalisimo Franco y conecdio de grandes aclamaciones a España y al Caudillo, formó posacion el autedicho Jefe local, camarada Manuel Fuentes Torres del Ayuntamiento de este pueblo de Bigastro, colocandose seguidamente la Bandera Nacional en el balcon de las Casas Consistoriales.

Ato seguido dirigió la palabra a los manifestantes el Secretario de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., camarada Manuel Lorente Guilló, exaltando la figura del españolista José Antonio Primo de Rivera, invitando a los manifestantes el cumplimiento del programa del insigne patriota que dió su vida por España en la carcel provincial de Alicante, con la esperanza de formar una España, grande y libre, para lo cual todos debemos cooperar con nuestro trabajo que debe ser sin descanso.

Canto las innumerables victorias alcanzadas por el Ejercito Español contra las hordas marxistas del mundo entero debido todo ello a la direcccion de nuestro Caudillo Generalisimo Franco, terminando su discurso con las frases rituales de: 'Franco!', 'Franco!', 'Franco!', 'Arriba España!', 'Viva España!' que fueron contestadas por el público con fuerte entusiasmo.

Terminado el acto se levanta la presente acta que firman el Jefe y Secretario locales, de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., conungo el Secretario del Ayuntamiento, de que certifico.

Manuel Fuentes Torres

Manuel Lorente Guilló
Manuel Fuentes Torres



En las Casas Consistoriales de Bigastro a treinta y cinco de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez horas de la mañana, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los señores, D. José Antonio Pérez Pinares, D. Juan Esquivia Caselles, D. Joaquín Grauero Saiz y D. Agustín Pérez Martí, asistidos del Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Galvez Galvez.

Acto continuo y despues de pequeña discusion para ponerse de acuerdo en la designacion de los cargos, dentro de la Comision Gestora provisional del Ayuntamiento de este pueblo, de conformidad con la orden verbal dada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los camaradas Manuel Fuentes Torres y Manuel Lorente Guilló, Jefe y Secretario de Falange Española Tradicionalista y de las F.O.M.S. de esta localidad, por unanimidad y aclamacion quedo constituida la Comision Gestora Provisional del Ayuntamiento de Bigastro en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente - D. José Antonio Pérez Pinares

1.º Teniente de Alcalde, D. Juan Esquivia Caselles

2.º Teniente de Alcalde, D. Joaquín Grauero Saiz

Consejal-Depositario, D. Agustín Pérez Martí

Secretario del Ayunt., D. Juan Galvez Galvez

Despues de quedar constituida la aludida Comision en la forma que anteriormente se indica y tomar posesion todos y cada uno de sus respectivos cargos, oprecieron por su honor entregarse por entero al cumplimiento mas exacto de sus deberes para con España y el Caudillo.

Habiendo terminado el objeto que motivo la presente sesion, se levanto esta por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Pinares

Juan Esquivia

Joaquín Grauero

Agustín Pérez

Juan Galvez

Acta extraordinaria

Concurrenles

Alcalde-Présidente

D. José Agustín Pérez Pomares

1.º Teniente de Alcalde

D. Jesús Esquivia Caselles

2.º Teniente de Alcalde

D. Joaquín Grauero Sáez

Gestor Depositario

D. Agustín Pérez Martí

Secretario del Ayunt.

D. Juan Gómez Gómez

En las Casas Consistoriales del pueblo de Bigastro, provincia de Alicante, el día veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas de su mañana, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los Señores Alcalde y Gestores designados por el Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia en 15 de los corrientes, para constituir la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, D. José Antonio Pérez Pomares, como Alcalde, y D. Jesús Esquivia Caselles, D. Joaquín Grauero Sáez, y D. Agustín Pérez Martí como Gestores, asistidos por el Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Gómez Gómez.

Seguidamente se hizo cargo de la presidencia el Alcalde D. José Agustín Pérez Pomares quien después de declarar abierta la sesión manifestó a los concurrentes que el objeto de la misma no es otro que dejar constituida la Comisión Gestora Municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia en su escrito de fecha 15 de los corrientes dirigido al Señor Secretario del Ayuntamiento.

Terminaron uno de la palabra todos los Señores Gestores pautados de acuerdo para la designación de los cargos de primero y segundo Tenientes de Alcalde y Depositario de la Corporación, dejando constituida la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de Bigastro, en la siguiente forma:

D. José Agustín Pérez Pomares, Alcalde-Presidente

D. Jesús Esquivia Caselles, Gestor 1.º Teniente de Alcalde

D. Joaquín Grauero Sáez, Gestor 2.º Teniente de Alcalde

D. Agustín Pérez Martí, Gestor Depositario de la Corporación

D. Juan Gómez Gómez, Secretario del Ayuntamiento.

Dándose por constituida la mencionada Comisión ofrecen, por su honor entregarse por entero y con todo fervor al cumplimiento de sus deberes para con España, el Caudillo y su Gobierno.

Se designó el Domingo de cada semana y horas de las diez,



para la celebracion de las sesiones ordinarias.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se levanto la sesion por el Alcalde Presidente a las doce horas cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A. Perez

Gerardo Enriva

Joaquin Graus

Agustin Perez

Acta ordinaria

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Jose A. Perez Pauwres

1.º Teniente de Alcalde

D. Jesus Enriva Caselles

2.º Teniente de Alcalde

D. Joaquin Graus Saez

Gestor-Depositario

D. Agustin Perez Marti

Secretario Ayunt.

D. Juan Galvez Galvez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez horas de su mañana se constituyó esta Comision Gestora, en sesion publica ordinaria, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Gestor que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde de este pueblo D. Jose Anteuio Perez Pauwres, quien declaro abierta la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial ultimamente recibidos, quedando enterados todos los señores concurrentes.

Acto continuo se dio lectura de un escrito presentado por el vecino de este pueblo D. Jose Pauwres Ortuño, manifestando que lleva en arriendo el servicio de recaudacion de viños y alcoholes de este Ayuntamiento por el año de 1939, segun acuerdo de proroga de contrato de arriendo del mencionado servicio de recaudacion adoptado por el Ayuntamiento de este pueblo en sesion de 1.º de Enero del corriente año.

Que el Pauwres Ortuño pone a disposicion de esta Comision Gestora el servicio de recaudacion que anteriormente se indica para que por esta Comision se acuerde lo que se estime oportuno referente a la aludida proroga de contrato adoptada por el Ayuntamiento anterior, prestando su aprobacion a lo que se diga.

uen acordar y renunciando por consiguiente a cualquier derecho de reclamación que pudiere asistirle al Señores Ortúño.

Esta Comisión después de amplia discusión, por unanimidad, acuerda: Dejar nulo el acuerdo de proroga adoptado por este Ayuntamiento municipal en 1.º de Enero de 1939, toda vez que dicho acuerdo no fue adoptado con las formalidades legales pertinentes al caso.

Que se le devuelva la fianza que el José Pámaros Ortúño tiene depositada en la Caja de este Municipio, por considerar rescindido el contrato de arrendo del servicio de recaudación de vinos y alcohol de este Municipio a partir del 31 de Marzo de 1939.

El Depositario de esta Corporación, examinados los libros y antecedentes que obran en la oficina del servicio de arrendo, se hará cargo del importe de la recaudación que corresponda a este Municipio a partir del 31 de Marzo de 1939, en como se practicará el correspondiente aforo, según se determina en la Regla 18 del pliego de condiciones de 1.º de Diciembre de 1937.

Enviado presente que según se dispone en el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamentos para su aplicación, no podrá existir nombramiento de funcionario interino mas de seis meses y además en vista de las disposiciones dadas por el Caudillo deben quedar nulos los nombramientos hechos con posterioridad al 18 de Julio de 1936, por unanimidad se acuerda: dejar nulo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento municipal en 2 de Enero de 1938, por el que se nombra a D. José Martínez Guillén, Administrador de arbitrios municipales con carácter interino.

Iguualmente y por idénticos conceptos se deja nulo el nombramiento que el propio Ayuntamiento municipal y en igual fecha que el anterior hizo a favor de D. Juan Muñoz Jencuz, nombrándole Vigilante de arbitrios.

Primeramente y por idénticos conceptos se deja nulo el nombramiento de encargado del Reloj público de este pueblo hecho a favor



de D. Filomeno Murcia Hernandez en 30 de octubre de 1936 por el Ayuntamiento marxista que en aquella fecha regia los destinos de este pueblo

Hallandose en completo abandono la oficina del Registro de Colocación Obrera de esta localidad desde hace mas de un año y apareciendo que el funcionario encargado de dicho registro D. Jose Martinez Guillen, fue designado por el Ayuntamiento marxista sin formacion alguna de expediente ni tramites reglamentarios y por consiguiente en concepto de interior en sesion celebrada por aquel Ayuntamiento en 30 de Abril de 1936, en la que segun aparece no tiene sueldo asignado sino por el contrario una subvencion de dos pesetas diarias y mas tarde por el propio Ayuntamiento en sesion de 24 de junio de 1937, fue elevada a cinco pesetas.

Esta Comision en vista de todo lo expuesto por unanimidad acuerda: dejar nulos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento marxista en 30 de Abril de 1936 y 24 de junio de 1937, referentes al nombramiento interior de encargado de la oficina del Registro de Colocación Obrera de este pueblo, hecho a favor de D. Jose Martinez Guillen.

Los empleados interiores a que se refiere los acuerdos anteriores cursaran efectos, por cuanto al cese de los aludidos empleados se refiere, a partir del dia 28 de Marzo ultimo pasado, desde cuya fecha no les seran abonados haberes ni subvencion alguna.

Con el fin de no dejar desatendidos los servicios de recaudacion de arbitrios de este Municipio, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad se nombra a D. Juan Jose Sorrente Esquivia, Administrador de arbitrios de este Municipio, con caracter interior y con el sueldo anual de 1925-00 pesetas que le seran satisfechas con cargo al Cap. 1º, partº del vigente presupuesto de gastos a partir de 1º de Mayo de 1939.

Por la Alcaldia-Pridencia se sera expedido el correspondiente titulo de Administrador de arbitrios municipales, con

carácter interior a D. Juan José Lorente Esquivia

Por unanimidad igualmente se nombra el cuarenta y cinco de agricultor a miembro de Joaquín Mayo Martínez y el de práctico a favor de Joaquín García Vegara, para formar parte como Vocales de la Comisión Depositaria de Recuperación Agrícola de este término.

Por unanimidad igualmente se nombra a D. Esteban García Pérez, Vigilante de arbitrios de este Municipio, con carácter interior, con el sueldo anual de 1835-00 pesetas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas treinta y ocho minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Pérez
Lorente Esquivia

Joaquín Mayo Martínez
García Pérez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José Ant^o Pérez Romares

Beneméritos de Alcalde

D. Jesús Esquivia Caselles

D. Joaquín Francero Láz

Consejo

D. Agustín Pérez Martí

En las Casas Consistoriales de Bigastro a treinta de Abril de mil novecientos treinta y nueve; siendo las diez horas de su mañana se constituyó esta Comisión Gestora Municipal en sesión pública ordinaria con asistencia de los Señores Beneméritos de Alcalde y Gestor que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde de este pueblo D. José Antonio Pérez Romares, quien declaró abierta la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia oficial pendiente de lectura quedando enterados todos los Señores concurrentes.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por la Ley de 10 de febrero de 1939 fijando normas para la depuración de funcionarios públicos y la Orden de 13 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración Local, en relación con el Movimiento Nacional, por unanimidad, se acuerda: Designar al 1^o Benemérito de



Alcalde de esta Comisión Gestora, D. Jesus Esquivia Caselles, Jefe-
tructor para que proceda rápidamente a comprobar la veracidad
de los hechos alegados a lo que se dispone en el artículo 11º
de la Ley anteriormente citada.

Cuando considere suficientemente comprobada la conducta
de los empleados formulará la propuesta que se determina en el ar-
tículo 11º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Mar-
zo de 1939, a los efectos de que por esta Corporación Municipal se
acuerde lo procedente.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la se-
sion por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas cuarenta y
nueve minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Pérez Jesús Esquivia
Joaquín Grauero Agustín Pérez

Alcalde-Presidente

1. José Antº Pérez Pauarros

Venientes de Alcalde

2. Jesús Esquivia Caselles

3. Joaquín Grauero Saiz

Gestor

4. Agustín Pérez Martí

En las Casas Consistoriales de Sigüenza a siete de Mayo de
mil novecientos treinta y nueve; siendo las diez horas de su ma-
ñana se constituyó esta Comisión Gestora Municipal en sesion
pública ordinaria con asistencia de los Señores Venientes de
Alcalde y Gestor que se indicaron al margen, bajo la presiden-
cia del Alcalde de este pueblo, D. José Antonio Pérez Pauarros,
quien declaró abierta la sesion con la lectura del acta de la ante-
rior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia o-
ficial pendiente de lectura, quedando autorizados todos los Señores
concurrentes.

A propuesta del Alcalde-Presidente se nombra a Mercedes
Esquivia Caselles, para la limpieza de las dependencias Municipa-
les, con la subvencion de veinte pesetas mensuales con car-
go al Capítulo 18º, artículo 11º, partida 1ª, de conformidad con
lo establecido en la norma Septa del artículo 9º del Decreto del Mi-

ministerio del Interior de fecha 23 de junio de 1938.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde Presidente a las diez horas cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Pérez

José A. Pérez

Joaquín Grauer

Agustín Pérez

[Signature]

Alcalde-Presidente

D. José Ant. Pérez Pomares

Venerables de Alcalde

D. Jesús Esquivia Caxelles

D. Joaquín Grauer Sáez

Concejal

D. Agustín Pérez Martí

En las Casas Consistoriales de Bigastro a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y nueve; siendo las diez horas de su mañana se constituyó esta Comisión Gestora Municipal en sesion publica ordinaria con asistencia de los Venerables de Alcalde y Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Alcalde de este pueblo, D. José Antonio Pérez Pomares, quien declaró abierta la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial pendiente de lectura quedando enterados los señores concurrentes.

Se dió lectura íntegra del Decreto del Ministerio del Interior, de fecha 23 de junio de 1938, quedando enterados y comprometidos de su contenido, y en su consecuencia, despues de amplia discusion, por unanimidad, se acuerda:

1º Se realizarán los ingresos consignados y autorizados en el Presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al año 1936, de conformidad con las normas establecidas en el artículo 9º del mencionado Decreto de 23 de junio de 1938.

2º Se realizarán los pagos para atenciones ordinarias dentro de la consignación existente en el Presupuesto de gastos ordinario de 1936 y con sujeción a las normas aludidas anteriormente.

Se dió cuenta, por íntegra lectura de la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil, de fecha 1 de los corrientes, sobre presentación de declaraciones juradas de los funcionarios municipales, quedando en



terados los Señores de la Corporación.

Se dió cuenta de otra Circular de 8 de los concejales sobre manubramiento de funcionarios de Sanidad Municipal, quedando enterados los Señores de la Corporación.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono las siguientes cuentas y facturas, cuyas cantidades se hallan comprendidas dentro de las consignaciones existentes en los capítulos, artículos y partidas del Presupuesto ordinario de gastos de 1936, y que se indican, a saber:

Cincuenta y una pesetas a D. Nicolás Aparicio Alfo de Orizuela, con cargo al Cap. 6.º, art. 1.º, partida 6.º de gastos, bajo el concepto del importe de una resma de papel de barba y 200 sobres.

Ochenta y cuatro pesetas a D. Eudilio Salas Ruiz de Orizuela, con cargo al Cap. 4.º, artículo 1.º, partida 3.º de gastos, bajo el concepto del importe de 43 lámparas eléctricas para alumbrado público de la localidad.

Una peseta cincuenta centínos a D. Diego Jéner Bar, Electricista, vecino de Bigastro, con cargo al Cap. 18.º, artículo 11.º, partida 1.º de gastos, bajo el concepto del importe de transporte de las 43 lámparas eléctricas de Orizuela a Bigastro.

Veinte y tres pesetas ochenta centínos a D. Angel Ortúño Lucas, vecino de Bigastro, con cargo al Capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 6.º de gastos, bajo el concepto del importe de timbres, sellos y sellos de correo nacionales, para reintegrar en estas oficinas.

Cuarenta y cinco pesetas a la Central Telefónica de Orizuela, con cargo al Cap. 11.º, artículo 5.º, partida 1.º de gastos, bajo el concepto del importe de la cuota mensual por el servicio urbano e interurbano del teléfono del Ayuntamiento, correspondiente a Abril de 1939.

Ciento veinte y cinco pesetas a D. Antonio Cabanéz Bostella, vecino de Bigastro, con cargo al Cap. 18.º, artículo 11.º, partida 1.º de gastos, bajo el concepto de sus trabajos de recaudación y vigilancia de arbitrios municipales durante Abril de 1939.

Seiscientas nueve pesetas cuarenta centimos al Maestro de Obras, D. Aurelio Grau Navarro, con cargo al Cap. 11º; artículo 1º, partida 1º, de gastos, bajo el concepto del importe de jornales y materiales invertidos en la reparación llevada a cabo en el Edificio Escuelas de esta localidad, según relaciones que se presentan en este acto y quedan aprobadas.

Cuarenta pesetas sesenta centimos al propio Maestro Grau Navarro, con cargo al Capítulo 9º; artículo 3º; partida 1º de gastos, bajo el concepto del importe de seguro sobre Recidentes del trabajo de los obreros comprendidos en la relación indicada en el acuerdo anterior.

Nueve pesetas sesenta centimos al propio Maestro Grau Navarro, con cargo al Cap. 9º; artículo 4º; partida 1º de gastos, bajo el concepto del importe del retiro obrero obligatorio de los obreros comprendidos en la relación aludida en los dos acuerdos anteriores.

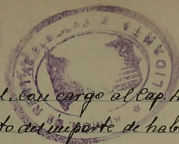
Cien pesetas al Alcalde-Presidente, D. José Antonio Pérez Colmares, con cargo al Cap. 3º; artículo 1º; partida 1º de gastos, bajo el concepto del importe de gastos de cuatro viajes a Alicante para ventilar y resolver asuntos relacionados con este Municipio y vecindario.

Ciento cincuenta y dos pesetas ocho centimos a D. Antonio Escobedo Fuentes, con cargo al Cap. 4º; artículo 1º; partida 2º de gastos, bajo el concepto del importe de sus haberes de ordenanza de Matadero y Vigilante de la localidad, correspondiente a Abril de 1939.

Seiscientas treinta y nueve pesetas a los empleados de Secretaría del Ayuntamiento, con cargo al Cap. 6º; artículo 1º; partidas 1.2, 3 y 5, de gastos, bajo el concepto del importe de sus haberes correspondientes al mes de Abril de 1939.

Cuatrocientas pesetas a la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Alicante, con cargo al Cap. 3º; artículo 1º; partidas 1, 3 y 4 de gastos, bajo el concepto de haberes del Médico, Practicante y Matrona, correspondientes a Abril de 1939.

Doscientas ocho pesetas treinta y tres centimos a la propia



Municipalidad Sanitaria Provincial, con cargo al Cap. 4°, artículo 4°, partida 1° de gastos, bajo el concepto del importe de haberes del Inspector Municipal Veterinario en Abril de 1939.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que, hallándose presentes todos los Señores Venientes de Alcalde y Concejales que componen esta Comisión Gestora Municipal, y teniendo presente lo dispuesto por el Decreto de 23 de Junio de 1938 del Ministerio del Interior y Circular de 17 de Noviembre del propio año del Servicio Nacional de Administración Local sobre Presupuestos Municipales, procedía la discusión y aprobación de la adaptación del Presupuesto de 1936 para regir en 1939, o sea formar el proyecto de modificaciones al Presupuesto de 1936 para formar el Presupuesto ordinario para el segundo semestre de 1939, consiguiéndose en su parte de gastos, todas las obligaciones que hayan de cumplirse desde la liberación hasta 30 de Junio, sin perjuicio de incluirse al propio tiempo los gastos correspondientes al segundo semestre del corriente año, procediéndose en la misma forma por cuanto a ingresos.

Ordenó, seguidamente, al Secretario, darse lectura del Anteproyecto del Presupuesto ordinario de gastos, para el segundo semestre de 1939 y de las certificaciones prevenidas en los apartados 1° y 2° del artículo 296 del Estatuto Municipal, cuyos documentos fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente, por orden del Señor Alcalde, el Secretario leyó el proyecto de modificaciones, del cual resultan las siguientes:

Artículo	Concepto	En Gastos	Ingresos Perdas	Bajas Perdas
<u>Capítulo 1º Obligaciones Generales</u>				
3	1	Al Instituto Nacional de Previsión Social por la 1ª anualidad de pretauro. Escuelas		1982-50
4	1	A la Diputación 14ª anualidad Altrazo		142-86
4	2	A la Hacienda Pública por 13ª idem idem		205-47
6	1	A la Diputación Aportación forzosa		716-41
6	2	A la idem intereses y amortización empréstitos		84-29
6	3	Al Instituto Provincial Higiéico, cupo		225-67
7	1	Deposito Contribuciones Montes Municipio		9-30
7	2	Idem idem Urbanos del Ayuntamiento		3-90

Artículo	Concepto	En Gastos	Presupuesto Presupuesto	Años Prestes
7	3	Ídem 10 por % electricidad		38-00
7	4	Ídem 10 por % aprovechamientos forestales		5-00
7	5	Ídem 20 por % Bienes de Propios		120-00
7	7	Ídem 120 por % sobre pagos al Estado		16-00
7	8	Ídem por utilidades sueldo Empleados		493-00
7	8	Ídem por derechos Reales fincas que se adquieren		10-00
8	1	Pago Boletín oficial provincia		21-30
8	2	Ídem Boletín oficial del Estado (Gaceta)		16-10
8	3	Ídem anuncios y edictos Boletín oficial		250-00
8	4	Ídem supervisión Consultas Representamientos		15-00
10	1	Ídem cuota Unión Municipios Españoles		7-50
11	1	Ídem gastos originados las elecciones		125-00
11	2	Ídem libros y material Registro Civil		25-00
11	3	Ídem gasto traslado mozas Caja Recluta		25-00
11	4	Subvención Seno Junta Municipal Censo Electoral		100-00
<u>Capítulo 2º Representación Municipal</u>				
1	1	Pago viajes oficiales que se efectúan	1150-00	
<u>Capítulo 3º Vigilancia y Seguridad</u>				
1	1	Adquisición y reposición uniforme y armamento		25-00
<u>Capítulo 4º Policía urbana y rural</u>				
1	1	Alumbrado eléctrico vías públicas y oficinas		378-85
1	2	Ídem ídem de 6 locales Escuelas		12-50
1	3	Adquisición y reposición instalaciones eléctricas		125-00
4	1	Servicios Veterinarios (Sueldo Jueces)		625-00
4	2	Sueldo Ordenanza Matadero y Vigilante Localidad	230-00	
4	3	Adquisición material limpieza y análisis Matadero	25-00	
4	4	Derechos Fecundación Fiel Contraste		5-00
7	1	Premios Cazadores animales dañinos		5-00
8	1	Gastos recuperación Riego público		6-25
8	2	Ídem ocurrencia la Comisión Policía Rural		12-50
<u>Capítulo 5º Recaudación</u>				
1	1	Sueldo del Jefe de carnes y puertos públicos		1100-00
1	1	Sueldo de Administrador de Arbitrios	1326-28	
1	2	Pago material e impresos Oficina Administración	55-00	

Nº	Cont.		Anulador Puntos	40 Puntos
1	3	Pago confección reparter y reintegro de los mismos		200-00
1	4	Sueldo de un vigilante de archivos		
2	1	Pago del 4 por 100 de premio Recaudador y Agente E.		92-50
2	2	Sueldo Jefe Administrativo en Blicante		25-00
2	3	Idem idem idem en Madrid		100-00

Capítulo 6º Personal y material de oficina

1	1	Sueldo del Secretario Jefeventor		1000-00
1	2	1º y 2º quinquenios del idem idem		250-00
1	3	Sueldo del Aguacil Portero		182-46
1	4	Cargado. Reloj Publico (Sueldo)		
1	5	Sueldo Oficial de Secretaria Jefeventor y Depostaria	381-00	
1	6	Pago de material de escritorio e impresos Secretaria		87-50
1	7	Idem de bandos y papeles	40-00	
1	8	Adquisición de mobiliario y reposición del mismo	270-00	
1	9	Pago a la encargada de la limpieza del Ayuntamiento	160-00	

Capítulo 7º Salubridad e Higiene

1	1	Pago de limpieza y conservación de pozos publicos	15-00	
2	1	Idem de jornales que se invierten en la via publica		50-00
2	2	Idem materiales que se invierten en la idem		15-00
3	1	Idem al sepulturero trabajos enteramente		400-00

Capítulo 8º Beneficencia

1	1	Sueldo del Médico titular		750-00
1	2	Idem del Jefe de Farmaceutico titular		319-75
1	3	Idem del Practicante titular		225-00
1	4	Idem de la Matrona titular		225-00
1	5	Pago de medicamentos a enfermos pobres		250-00
1	6	Idem del material de la Oficina de Sanidad Municipal		10-00
4	1	Socorro a presos y detenidos en Depósito municipal		2-50

Capítulo 9º Asistencia Social

1	1	Protección al Patrimonio local de animales y plantas		2-50
3	1	Seguro sobre Accidentes del Trabajo		87-50
4	1	Requiso obligatorio obreros de empleos municipales		46-25
5	1	Amortización oración Porito local		114-91
5	2	Anticipo reintegrable a los empleados		25-00

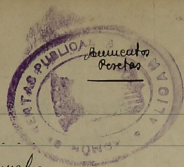
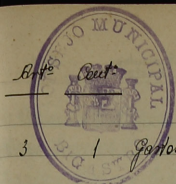
7	1	Subvención a la Escuela Provincial de Ciegos	5-00
7	2	Idem al Reframatorio de niños alienados, provincia	5-00
7	3	Gastos Registro Colocación Obrera	1950-00
7	4	Subvención a Asipito Social (Comedor, ropa etc)	500-00

Capítulo 10º Instrucción Pública.

1	1	Alquiler casa habitación cinco Maestros Nacionales	312-50
1	3	Gastos celebración Fiesta del Libro Español	37-50
1	2	Idem a la celebración de la Fiesta del Arbol	25-00
1	4	Subvención encargada a la Biblioteca Pública Municipal	25-00
1	5	Gastos Consejo Local de 1ª Enseñanza	6-25
1	6	Pasajes a los alumnos Escuelas Nacionales	25-00
1	7	Pago fuerza electromotriz aguas Escuelas Nacionales	37-50
1	8	Adquisición y reposición material y mobiliario escolar	75-00
6	1	Subvención Director Banda Música Local	100-00
6	2	Idem a la Banda de Música Local	50-00
6	3	Idem de 0.20 pesos por habitante a la Escuela de Formación Profesional	127-45

Capítulo 11º Obras Públicas.

1	1	Reparación y conservación edificios Escuelas	250-00
1	2	Idem de la Casa Comunal (materiales)	10-00
1	3	Idem de la idem idem (jornales)	3-75
1	4	Idem del Matadero Municipal (Materiales)	6-25
1	5	Idem del idem idem (jornales)	3-75
1	6	Idem construcción de nichos y celda Cementerio (jornales)	50-00
1	7	Idem idem idem idem idem (materiales)	50-00
1	8	Por lo que se calcula puede importar la adquisición del terreno para la construcción Lavadero Municipal y cimentación de mismo.	1359-95
3	1	Reparación y arreglo de la vía pública (jornales)	25-00
3	2	Idem idem idem (materiales)	5-00
3	3	Salario del Maestro de Obras de este Ayuntamiento	12-50
5	1	Pago de conferencias y teleconferencias Central D.	300-00
5	2	Idem a la Encargada Reparación Telefónica Ayuntamiento por sus servicios, acuerdo 7 Mayo 1933	45-00
6	1	Reparación y arreglo Plaza Generalísimo Franco	2-50
6	2	Arreglo y riego arboles de la idem idem	2-50



41
Bajas
Puestas

3	1	Gastos de amojonamiento del termino municipal	10-00
Capítulo 13° Fomento de los futuros Comunes			
3	1	Gastos con motivo de festejos en la localidad	12-50
Capítulo 17° Ocupación Forzosa del Municipio			
11	1	Gastos de administración de justicia del partido	109-10
Capítulo 18° Impuestos			
11	1	Gastos impuestos	125-00
Total			8185-03
			14607-27

En Ingresos

Capítulo 2° Aprovechamiento de Bienes Comunes			
1	1	Venta de lomas y pastos	5-00
3	1	Idem de efectos inservibles	100-00
3	2	Idem de terrenos sobrantes en via publica	100-00
Capítulo 5° Eventuales y Extraordinarios			
1	1	Reintegro de pagos indebidos	600-00
2	1	Idem del 120 por % sobre Pagos al Estado	16-00
2	2	Idem de Impuesto sobre Utilidades sueltas	493-00
2	3	Idem de gastos de subastas adjudicadas	250-00
2	4	Idem subsepos hechos a los empleados	25-00
2	5	Idem a los gastos que ocasiona la Comision de Policia Rural en arreglo de fincas	12-50
3	1	Legados, donativos y mandas o dejas	550-00
4	1	Ingresos no previstos	600-00
5	1	Cortas extraordinarias en arboles del Ponce	100-00
Capítulo 8° Derechos y Tasas			
1	1	Tasas de Administracion por documentos que se copidan o de que cubre la Administracion	40-00
1	2	Licencias para construccion de obras	10-00
1	3	Idem de apertura de establecimientos	10-00
1	4	Servicio de Matadero (Dequello de reses)	1900-20
1	5	Inspeccion y Reconocimiento sanitario de reses, carnos, pescados, leche y otros	150-00
1	6	Servicio de feneico	102-00

<u>Art.</u>	<u>Cant.</u>		<u>Aumentos Pesetas</u>	<u>Bajas Pesetas</u>
1	7	Derechos de Cementos		300-00
2	1	Piedra, arena y gravilla		150-24
2	1	Puentes públicos		667-04
2	3	Secadero de pimientos		600-00
<u>Capítulo 9º Cuotas, recargos y participaciones en tributo del Estado</u>				
2	1	20 por % sobre cuotas de Dero Contribucion Urbana		150-00
2	2	20 por % sobre cuota Dero Contribucion Industrial		150-00
2	3	32 por % recargo sobre Industrial		200-00
2	4	30 por % sobre el 17 del Estado sobre electricidad		350-00
2	5	Cuota o participacion Cédulas personales		62-57
2	6	Idem o participacion en la Patente Nacional Autos		2000-00
<u>Capítulo 10º Suposicion Municipal</u>				
1	1	Arbitrio sobre vinos y alcoholes (10 pegas hectolitro)		2501-00
1	2	Idem de carnes frescas y saladas		2225-04
4	1	Idem sobre Juguillos		75-00
8	1	Repartimiento General sobre Utilidades	8077-35	
<u>Capítulo 11º Multas Municipales</u>				
uº	1	Multas municipales		5-00
<u>Total</u>			<u>8077-35</u>	<u>14499-59</u>

En debate y por unanimidad en votación nominal, fue aprobado el anterior proyecto de modificaciones para el presupuesto del segundo semestre del corriente año 1939, en relacion con el presupuesto de 1936.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas treinta y dos minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A. Pérez

Berns Equino

Agustín Pérez

Acta ordinaria
Alcalde-Presidente

D. José Antº Pérez Romero

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y nueve; siendo las diez horas de su mañana se constituyo esta Comision Gestora en sesion publica ordinaria,

Señores de Alcalde

- D. José Engracia Caselles
 D. Joaquín Grauero Saiz
Vocal-Porter
 D. Agustín Pérez Martí

con asistencia de los Señores Señores de Alcalde y Porter que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. José Antonio Pérez Pomares, quien declaró abierta la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial últimamente recibidos, quedando cubiertos todos los señores concurrentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las diez horas, cuarenta y dos minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José Engracia

José Engracia

Agustín Pérez

Agustín Pérez

Acta extraordinariaAlcalde-Presidente

- D. José Antº Pérez Pomares
Señores de Alcalde
 D. José Engracia Caselles
 D. Joaquín Grauero Saiz
Vocal-Porter
 D. Agustín Pérez Martí

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez horas, se convocó esta Comisión Gestora Municipal, en sesión pública extraordinaria, con la asistencia de los señores Señores de Alcalde y Porter, que se expresan al margen, previa especial convocatoria en forma reglamentaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo D. José Antonio Pérez Pomares, quien declaró abierta la sesión extraordinaria de este día, manifestando que el objeto de la misma es, solicitar como anticipo reintegrable, para destinarlo a facilitar préstamos a los agricultores de este término municipal, del Banco de Crédito Local de España, la cantidad de veinte y tres mil novecientas noventa y nueve pesetas, como cincuenta por cien del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento en 1936, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 23 de Junio de 1935.

Con el quórum necesario, adoptó por unanimidad de los concurrentes, los siguientes acuerdos:

- 1º Que, continuando las gestiones para nutrir la Tesorería Mu-

municipal, con sujeción a lo establecido por las disposiciones vigentes, y conociendo el Esquema de la oferta del Banco de Crédito Local de España, que se da aquí como reproducido, a los pueblos recién liberados, acuerda visto el informe favorable del Intendente Municipal, solicitar de dicha Institución bancaria, al amparo del Decreto de 23 de Junio último, y con arreglo a sus preceptos, la cantidad de veinte y tres mil novecientas noventa y nueve pesetas como anticipo reintegrable para destinando a facilitar préstamos a los Agricultores de este término municipal de acuerdo con las Normas contenidas en dicho esquema, a los detalles que se convergan, y en especial a los siguientes:

a) Distribución de la cantidad:

En dos plazos, señalándose el uno y el quince del mes.

b) Comienzo de la amortización:

En cinco años a partir del 1° de Enero de 1940.

c) Plazo de la misma:

Cinco años a partir de 1° de Enero de 1940.

d) Garantías que ofrece, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el Banco.

El arbitrio sobre carnes frescas y saladas que vienen recaudando doce mil 8.900 pesetas anualmente.

e) Normas para efectividad de lo anterior, aparte las que el Banco señale:

Deposito provisional en Arcas Municipales.

f) Otras condiciones:

Las que el Banco estime pertinentes.

2° Que sin perjuicio del estudio que de esta operación se efectúe, y de las normas de detalle que se establezcan, ceñidas en todo a la del esbozo esquema, acuerda, asimismo, solicitar que se recuente por el Banco un anticipo urgente de hasta el ocho por ciento del importe del Presupuesto de 1936, o sea hasta pesetas 3.839-95, a cuenta de la operación que queda acordada, sin esperar a la autorización superior ni a la formalización de la misma; comprometiéndose el Ayuntamiento, en todo caso, a reembolsar dicho anticipo con sus intereses y gastos, en los

terminos que fije el Banco, siempre dentro de las condiciones ya citadas, contenidas en el tantas veces mencionado expediente.

3º Pues, en el caso de no obtener la autorización indicada, más de aplicación lo preceptuado por el artículo 6º del Reglamento de Hacienda Municipal, como mera operación de tesorería, lo cual no requiere la aprobación superior, según conforma el párrafo 4º del preambulo del Decreto de 3 de Mayo último (Boletín Oficial del Estado de fecha 8, pág. 7194), del Ministerio del Interior referente a este clase de operaciones.

4º Que dicha cantidad, o la que el Banco acuerde remitir, sea transferida a la Sucursal del Banco Español de Crédito de Orihuela para ser entregada a la representación autorizada por este Ayuntamiento, o sea contra recibo suscripto por el Alcalde Don José Antonio Pérez Ponce o quien legítimamente lo represente; el Jefe de Rentas Don Juan Galvez Galvez y el Depositario Don Agustín Pérez Martí.

5º Liberar certificación por duplicado del presente acuerdo, y remitir un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con atenta solicitud para que se digna declarar la operación de urgencia, y como tal autorizarla según previene la norma 5ª del artículo 9º del Decreto de 23 de Junio, en caso de no poder obtener la autorización del Sr. Delegado Gubernativo, que revoca la Orden de 20 de Diciembre de 1938. Que, en cualquiera de los casos, se remita al Banco de Crédito Local de España este documento, con el oportuno Decreto conteniendo dicha autorización; y que el otro ejemplar deberá remitirse directamente al Banco mencionado, en unión de los antecedentes de estudio que se han podido reunir con arreglo a la modelación recibida a este fin, con las firmas autenticadas para debida constancia.

6º Facultar al Sr. Alcalde Presidente, con toda la amplitud de atribuciones, para aceptar en nombre del Ayuntamiento, los derechos y obligaciones que del concierto de esta operación se desprenden, y, por tanto, para llevar a cabo los otorgamientos o formalizaciones adecuadas de lo acordado, y para modificar, etc.

triángulo o ampliando, aquellos detalles que se juzguen de una
duda conveniencia o utilidad, siempre dentro de las normas apre-
ciadas por el Banco a los pueblos, liberados, a lo sustantivo de es-
tos acuerdos y, en todo caso, a las condiciones usuales del Banco,
en operaciones de analoga enajena, concertadas al amparo del
Decreto de 23 de junio de 1938, o en su caso del artículo 65 del
Reglamento de Hacienda Municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber ter-
minado el objeto que motivo la presente, se levanta la sesión
por el Sr. Alcalde Presidente a las once horas treinta y ocho
minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Pérez

José A. Pérez

Agustín Pérez

Agustín Pérez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José Ant. Pérez Romares

Beneméritos de Alcalde

D. Jesús Engracia Caselles

D. Joaquín Grauero Saez

Vocal-Gestor

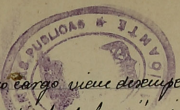
D. Agustín Pérez Martí

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintiocho de Mayo de
mil novecientos treinta y nueve; siendo las diez horas de su maña-
na, se constituyó esta Comisión Gestora en sesión pública ordinaria
con la asistencia de los Señores Beneméritos de Alcalde y Gestores que
se indican al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde de este pue-
blo D. José Antonio Pérez Romares, quien declaró abierta la sesión
ordinaria de este día con la lectura del acta ordinaria de 21 del ac-
tual y la extraordinaria de 24 del propio mes, siendo aprobadas y
autorizadas por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial pendien-
te de lectura quedando enterados de su contenido.

D. Juan Gabry Gabry, Secretario en propiedad de este Ayun-
tamiento desde 18 de Mayo de 1920, presentó la correspondiente declara-
ción jurada, y practicada la información ordenada por la Ley, esta Co-
misión Municipal Gestora, por unanimidad, acordó: La admisión
del funcionario D. Juan Gabry Gabry en el desempeño de su car-
go de Secretario de este Ayuntamiento, sin imposición de sanción.

D. Sebastián Pérez Martínez, Oficial de Secretaría Intervenida y



Depositaria de este Ayuntamiento, cuyo cargo viene desempeñando desde 19 de Enero de 1932, presentó la correspondiente declaración jurada, y practicada la correspondiente información ordenada por la Ley, esta Comisión Municipal Gestora, por unanimidad, acordó: La adquisición del funcionario Don Antonio Pérez Martínez, en el desempeño de su cargo de Oficial de Secretaría-Intervención y Depositaria de este Ayuntamiento, sin imposición de sanción.

Don Antonio Escobedo Fuentes, Ordenanza de Matadero y Vigilante de la localidad, cuyo cargo viene desempeñando desde 16 de Marzo de 1931, presentó la correspondiente declaración jurada, y practicada la información ordenada por la Ley, esta Comisión Municipal Gestora, por unanimidad, acordó: La adquisición del funcionario Don Antonio Escobedo Fuentes en el desempeño de su cargo de Ordenanza de Matadero y Vigilante de la localidad, sin imposición de sanción.

Don Cayetano Jimenez-Audren, Alguacil-Portero del Ayuntamiento de Bigastro, cuyo cargo viene desempeñando desde 16 de Febrero de 1920, presentó la correspondiente declaración jurada, y practicada la información ordenada por la Ley, esta Comisión Municipal Gestora, por unanimidad, acordó: La adquisición del funcionario Don Cayetano Jimenez Audren en el cargo de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, sin imposición de sanción.

Por unanimidad y sin discusión se acordó: Designar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don José Antonio Pérez Ramares, al Secretario de dicha Corporación Municipal, Don Juan Gálvez Gálvez, y al Depositario de la propia Corporación, Don Agustín Pérez Martí, para poder retirar las 23.999 pesetas que se tiene solicitada del Banco de Crédito Local de España de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de Junio de 1933 y Normas dictadas por el mencionado Banco, cuyos designados queda autorizados como en derecho corresponda.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de la Planilla del Personal Facultativo y Técnico de este Municipio, siendo aprobada por unanimidad y sin discusión.

Acto continuo se dió cuenta y lectura de la Planchilla del Personal Administrativo de este Municipio, siendo aprobada, por unanimidad y sin discusión.

Iguualmente se dió cuenta y lectura de la Planchilla del Personal Subalterno y Guardia Municipal de este Municipio, siendo aprobada, por unanimidad y sin discusión.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las doce horas y treinta y nueve minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Lora

José Esquivel Agustín Pérez
Francisco Sánchez

Acta ordinaria

Alcalde Presidente

D. José Ant. Pérez Romeros

Concejales de Alcalde

D. Juan Esquivel Caselles

D. Joaquín Graucó Laez

Vocal Gestor

D. Aquilino Pérez Martí

En las Casas Consistoriales de Bigastro a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve; siendo las diez horas de su mañana, se constituyó esta Comisión Gestora en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los Señores Concejales de Alcalde y Gestores que se indican al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. José Antonio Pérez Romeros, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial últimamente recibidos, quedando enterados todos los Señores concurrentes.

La Alcaldía-Preidencia expone a los Señores Concejales de Alcalde y Gestor que con el fin de dejar convenientemente servida la Oficina del Registro de Colocación Obrera de este pueblo, resulta necesario designar un funcionario, para que con caracter interino, pueda hacer cargo de los trabajos de la misma, por cuya razón expone de los Señores de la Comisión se sirvan designar a uno que reúna las condiciones de competencia, moralidad y rectitud para poder desempeñar dicho cargo interinamente, a los efectos de que no quede interrumpido tan importante servicio.



El Teniente de Alcalde D. Juan Esquivia Caselles, hace uso de la palabra, manifestando a sus compañeros que D. Ramon Garcia Ros reúne las condiciones de competencia, moralidad y rectitud para el desempeño del cargo de Encargado de la Oficina del Registro de Colocación de este pueblo, por hallarse a su vez en completo conocimiento de las Leyes Sociales y perfecto conocedor de los trabajos del campo, cuestión propia y comúnica en esta localidad.

Los Señores Graüero Lazo y Berro Martí, protestan su conformidad a lo expuesto por el Señor Esquivia Caselles.

En atención a todo lo expuesto, por unanimidad, se acuerda designar a D. Ramon Garcia Ros, Encargado de la Oficina del Registro de Colocación Obrera de esta localidad, con carácter interino, y con el sueldo de siete pesetas cincuenta céntimos diarios, cuya cantidad será satisfecha con cargo al Capítulo 9.º artículo 7.º, partida 3.º del Presupuesto de Gastos.

Que por la Alcaldía-Pridencia se le extienda el correspondiente título para que pueda entrar en el desempeño del cargo.

Se dió cuenta y lectura de las relaciones de Altas y Bajas al Padrón de habitantes de este término municipal, y formada la rectificación correspondiente a dicho Padrón por cuanto al año 1938, se refiere, después de amplia discusión, por unanimidad, se acuerda: Se expenga al público, con todos los documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, con el fin de que pueda ser examinada por quien lo desee y presentarse contra la mencionada rectificación las reclamaciones sobre inclusión y exclusión que se consideren pertinentes.

Seguidamente esta Comisión Gestora Municipal, por unanimidad y sin discusión se acordó: Celebrar sus sesiones ordinarias los días 2 y 16 de cada mes a las veinte y dos horas y si fuere forzoso, al siguiente hábil a la misma hora y en segunda convocatoria, dentro del plazo que fija el último párrafo del artículo 58 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas cincuenta y

tres y quince, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Pérez

Brins Espinosa *Aguilón Pérez*

Francisco Guevara

Señores Concejales

Dr. Alcalde-Presidente

Don Antonio Pérez Páucar

Señores Vecinales

Dr. Juan Esquivia Caselles

Dr. Joaquín Fraucero Sáez

Concejal

Dr. Agustín Pérez Martí

Secretario del Ayuntamiento

Dr. Juan Galvez Galvez

En Bigastro a ocho de junio de mil novecientos treinta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Pérez Páucar se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el 2º semestre de 1939, cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión Gestora Municipal habiendo llenado las demás formalidades legales y censurado y revisado por el Sr. Sindico.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consiguación Pésetas Cts
Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	8305-77
2º	Representación municipal	1350-00
3º	Vigilancia y seguridad	6-00
4º	Policia urbana y rural	5586-40
5º	Recaudación	4441-53
6º	Personal y material de oficina	7988-54
7º	Salubridad e higiene	30-00

Capítulos

Conceptos

46
Asignación
Presup. Cto

8°	Beneficencia	5316-75
9°	Asistencia social	3350-15
10°	Instrucción pública	2463-60
11°	Obras públicas	1998-75
12°	Montes	
13°	Fomento de los intereses comunales	37-50
14°	Servicios municipalizados	
15°	Mancunidades	
16°	Entidades menores	
17°	Reorganización forzosa del Municipio	327-25
18°	Suprimentos	375-00
19°	Resultas	

Total del Presupuesto de Gastos 41.577-24

Presupuesto de Ingresos

1°	Reclas	
2°	Aprovechamientos de bienes comunales	
3°	Subvenciones	
4°	Servicios municipalizados	
5°	Eventuales y extraordinarios	160-50
6°	Arbitrios con fines no fiscales	
7°	Contribuciones especiales	
8°	Derechos y tasas	3080-00
9°	Quotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	2287-68
10°	Suposición municipal	36004-06
11°	Multas	45-00
12°	Mancunidades	
13°	Entidades menores	
14°	Reorganización forzosa del Municipio	
15°	Resultas	

Total del Presupuesto de Ingresos 41.577-24

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos	41.577-24
Id los Ingresos id id	41.577-24

" "

Anteriormente quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivó la presente, se levanta la sesión por el Señor Alcalde Presidente a las veinte y una horas quince minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. de los

Basilio Egriosa Agustín Pérez
Francisco Gascón

Acta ordinaria

Alcalde Presidente

D. José Luis Pérez Pauwars

Deputados de Alcalde

D. Juan Esquivá Caselles

D. Joaquín Grauoro Saiz

Gestor-Concejal

D. Agustín Pérez Martí

Secretario-Ayunt.

D. Juan Gálvez Gálvez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve; siendo las veinte y dos horas (diez de la noche) se constituyó esta Comisión Gestora en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los Señores de Alcalde y Gestor que se indican al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. José Luis Pérez Pauwars, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la ordinaria del día cuatro y extraordinaria del día ocho de los correcciones que fueran aprobadas y autorizadas por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia pendiente de lectura quedando enterados todos los Señores concurrentes.

Seguidamente se dió lectura de un escrito del Sindicato Español Universitario, Jefatura de Alicante, interviando ayuda de todos los Ayuntamientos de la provincia, con el fin de formar una cultura digna de España para el engrandecimiento de nuestro Imperio.

La Comisión Gestora, por unanimidad, acordó: Contribuir con veinticinco pesetas, en concepto de donativo a los fines indicados, cuya cantidad será abanada con cargo al Cap. 18º artículo único del Presupuesto.



Se dió cuenta de un escrito del Sr. Jefe Municipal de este pueblo, enterando de este Ayuntamiento un libro de inscripciones de matrimonio canónico, otro de nacimientos y un sello con la efígie actual o escudo del nuevo Estado, para el Juzgado Municipal.

La Corporación quedó enterada y acordó, por unanimidad, reanudar dichos libros de inscripciones de matrimonio y nacimientos a la vez que el sello actual para el Juzgado Municipal, con cargo a su respectiva consignación, Capítulo 1.º artículo 11; partida 1.º del Presupuesto de gastos.

En este pueblo de Bigastro existen algunas calles principales o secundarias con nombres de personas como la Pasionaria, Pablo Iglesias, Galan y García Hernández, Jesús Hernández, Salmerón y otros puestas por el Ayuntamiento Rojo durante la Revolución, contra la voluntad del vecindario y espíritu tradicional del mismo, por cuya razón creyendo la Comisión Gestora Municipal de este Ayuntamiento que el presente caso es de evidente agravio para los principios inspiradores del Glorioso Movimiento Nacional, por unanimidad y sin discusión, se adoptó el siguiente acuerdo:

Elevar consulta al Servicio Nacional de Administración Local, del Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de Abril de 1938, a los efectos de poder suprimir las denominaciones de las calles y Plazas, cuyos nombres actuales son de evidente agravio para los principios inspiradores del Movimiento Nacional, por los que primitivamente venían, y a la vez otras calles nuevas y sin nombre poderles designar nombres ilustres con el fin de perpetuar su memoria, en la forma siguiente:

Plaza de la República (antes de la Constitución), se denominará Plaza del Generalísimo Franco.

Calle de Galan y García Hernández (antes de Primo Rivera), se denominará de José Antonio Primo de Rivera.

Calle de Pablo Iglesias (antes sin nombre), se denominará Avenida de Salvador Balmes.

La prolongación de la calle de la Pasionaria o calle nueva y sin

nombre, se denominará calle del General Tagues.

La prolongación de la calle de San Joaquín (calle nueva o sin nombre), se denominará Barrio del General Lucio de Llanu.

Calle de la Pasionaria (antes de Belén), se denominará calle de Belén.

La prolongación de la calle de Belén o sea del número 33 al 41 en adelante, se denominará calle del General Branda.

Barrio de las Eras, se denominará Barrio del General Moscardó.

La Plaza y calle que hoy tienen la denominación de Ramon y Cajal, se denominará la Plaza como Plaza de Ramon y Cajal y la calle de Ramon y Cajal, se denominará del número 1 al 32. calle del General Mola y del 33 en adelante, calle de Recuerdo Fernuandez Cueta.

La calle de Saluaron (antes Santo Sepulcro), se denominará calle del Santo Sepulcro.

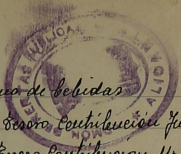
La calle de Jesus Fernuandez (antes del Sagrado Corazon), se denominará calle del Sagrado Corazon de Jesus.

La calle de Judakcio Prieto (antes calle de S. Pascual), se denominará calle de San Pascual.

La calle de Encudero (antes del Sol), se denominará calle de José M.^a Macia River.

Seguidamente la Alcaldia-Providencia expone a los benicentes de Alcalde y Jorlor que conpansen esta Comidria Jentora Municipal, la conveniencia de prorrogar las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan:

- 1° Ordenanza para la aplicación del sello municipal
- 2° Idem para licencia de construcciones y obras
- 3° Idem para la exacción de derechos sobre apertura de establecimientos.
- 4° Idem para el servicio de Matadero
- 5° Idem de aprovechamiento de saca de arena y otros materiales de construcción
- 6° Idem del recargo municipal sobre la Contribución Industrial
- 7° Idem del recargo municipal sobre el impuesto de Gas y Electricidad
- 8° Idem del arbitrio sobre Juguilinatos.



- 9 Idem del arbitrio sobre el consumo de bebidas.
- 10 Idem del 20 por 100 sobre Cuotas de Oro Contribucion Industrial.
- 11 Idem del 20 por 100 sobre Cuotas de Oro Contribucion Urbana.
- 12 Idem del 35 por 100 del Impuesto Patente Nacional Circulacion Automoviles.
- 13 Idem sobre el Impuesto de Cédulas Personales.
- 14 Idem sobre ocupacion de la via publica.
- 15 Idem sobre el Repartimiento General sobre Utilidades.
- 16 Idem sobre el Servicio Telefonico.
- 17 Idem sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

La Comision Gestora, creyendo no ser necesario adoptar modificacion alguna en las Ordenanzas fiscales que se denominan anteriormente, toda vez que se hallan completamente ajustadas a las necesidades de vida economica de la localidad a la vez que dentro de las normas legales, por unanimidad, se acordó: Promover las diez y siete Ordenanzas que se indican anteriormente por el segundo semestre de 1939, de conformidad con el Decreto de Ministerio del Interior de 23 de Junio de 1938 y demas disposiciones complementarias.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde Presidente a las veinte y tres horas cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José R. Pérez *Agustín Pérez*
José Eguino *Joaquín Grauer*

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

1. José R. Pérez Pámaro

Concejal de Alcalde

2. Jesús Esquivia Canellas

3. Joaquín Grauer Saiz

Gestor-Concejal

4. Agustín Pérez Martí

Secretario-Regente

5. Juan Galvez Galvez

En las Casas Consistoriales de Sagunto a tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve; siendo las veinte dos horas, se constituyó esta Comision Gestora en sesion publica ordinaria, con la asistencia de los Señores de Alcalde y Vocales Concejales que se indican al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. José R. Pérez Pámaro quien declaro abierta la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia oficial.

Leído formado y aprobado, por unanimidad, el Padron o lista de familias pobres de este termino municipal con derecho a la asistencia Medico-farmacéutica gratuita durante el año 1939, y que se expone al publico en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince dias habiles para dar reclamaciones de inclusion y exclusion. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde a las veinti-

te y dos horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Pérez
J. E. Eguino

Agustín Pérez

José A. Pérez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José Ant. Pérez Pánuera

Venientes de Alcalde

D. Jesús Esquivá Caselles

D. Joaquín Grauero Sáez

Gerente Concejal

D. Agustín Pérez Martí

Secretario Ayunt.

D. Juan Gabrer Gabrer

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez y siete de julio de mil novecientos treinta y nueve; siendo las veinte y dos horas, se constituyó esta Comisión Gestora en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores de Alcalde y Vocales-Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Pérez Pánuera, quien declaró abierta la sesión de este día con la lectura del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial.

Se adoptaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

Se tramite el correspondiente expediente de habilitación a fin de poder satisfacer a las Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S. una cantidad igual al 4 por 1000 del presupuesto ordinario vigente.

Designar al Concejal D. Agustín Pérez Martí para que forme parte de la Junta Municipal de Educación Primaria de Bigastro.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte y dos horas treinta y nueve minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Pérez
J. E. Eguino

Agustín Pérez

José A. Pérez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José Ant. Pérez Pánuera

Venientes de Alcalde

D. Jesús Esquivá Caselles

D. Joaquín Grauero Sáez

Gerente Concejal

D. Agustín Pérez Martí

Secretario Ayunt.

D. Juan Gabrer Gabrer

En las Casas Consistoriales de Bigastro a dos de agosto de mil novecientos treinta y nueve; siendo las veinte y dos horas, se constituyó esta Comisión Gestora en sesión pública ordinaria, con la asistencia de todos sus componentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Pérez Pánuera, quien declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial.

Se adoptaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

Aceptar y hacer suyo las Propuestas de Habilitación y Suplementos que han sido leídas y que se expusgan al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones.

Aprobar el Repartimiento General sobre Utilidades para el corriente año, y que se expusga al público por plazo de 15 días hábiles, para oír reclamaciones.

Aprobar definitivamente el Padrón o Lista de familias pobres de esta localidad con derecho a la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita durante el año 1939, en virtud de un



haberse presentado protesta ni reclamación alguna de inclusión u exclusión contra el mismo, durante el plazo de exposición al público.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte y cuatro horas siete minutos, de que certifico.

José R. Pérez *Agustín Pérez*
Luis Esquivel

Diligencia -

Hoy día 16 de Agosto de 1939, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de todos los señores de Alcalde y Vocales Concejales, de que asno Secretario certifico.

El Alcalde-Presidente

El Secretario

José R. Pérez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José Ant^o Pérez Pomares
Señores de Alcalde

D. Jesús Esquivel Canellas

D. Joaquín Graeco Sáez

Gestor-Concejal

D. Agustín Pérez Martí

Secretario Ayunt.

D. Juan Galván Galván

En las Casas Concejales de Pinarro a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve; siendo las veinte y dos horas, se constituyó esta Comisión Gestora en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores de Alcalde y Vocales Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José R. Pérez Pomares quien declaró abierta la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial.

Se dió cuenta de un escrito del Excmo Sr. Gobernador trasladando otro del Excmo Sr. Subsecretario del Interior, acordándose por dicho Sr. Subsecretario autorizar la constitución de nombres de las calles siguientes: Plaza de la República - del Generalísimo Franco. Calle de Galán y García Hernández - de José Ant^o Canchero. - nueva y sin nombre del General Blague - nueva y sin nombre del Duque del Blau - de la Esplanada de Bebu - prolongación de Bebu del General Branda. - Calle de Salazar del Santo Sepulcro - de Jesús Hernández del Sagrado Corazón de Jesús - de Judasío Prieto de San Pascual - y destinando el resto de la propuesta que se formula por no cumplir los requisitos exigidos en la orden de 13 de Abril de 1938.

Seguidamente se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Contribuir con 21-15 pesetas para "La Espada de la Victoria" al Generalísimo Franco, con cargo al Cap. 18º artº 1º, partida 1ª de gastos.

Ídolo a la suscripción abierta para remediar al pueblo de Pinarro de Bracamonte con 20 pesetas con igual cargo que el anterior, a la vez que expresar nuestro más sentido pésame.

1°	10°	1°	Pago a la Unión de Municipios Españoles	600-00
2°	1°	1°	Idem de gastos viajes oficiales	10-00
4°	1°	3°	Adquisición y reposición de lámparas y material eléctrico etc.	200-00
6°	1°	6°	Pago de material de Secretaría Intervención y Depositaria	500-00
6°	1°	7°	Pago de bandos y pregones que se publiquen	450-60
6°	1°	8°	Adquisición y reposición de mobiliario de las dependencias municipales	50-00
			700-00	

Habilitación

6°	1°	10°	Premio por quebranto de moneda al Depositario del Ayuntamiento	250-00
----	----	-----	--	--------

Suplemento

7°	1°	1°	Pago limpieza y conservación de pozos públicos	350-00
8°	1°	5°	Suministro de medicamentos a enfermos pobres de la localidad	250-00

Habilitación

8°	1°	6°	Pago de gastos de traslado de enfermos al Hospital provincial	250-00
----	----	----	---	--------

Suplemento

9°	3°	1°	Seguro sobre Accidentes del Trabajo de los obreros y empleados	150-00
9°	4°	1°	Retiro Obligatorio de los empleados (Retiro Obrero Obligatorio)	300-00

Habilitación

9°	5°	3°	Pago del subsidio Familiar de los empleados del Ayuntamiento	900-00
9°	7°	5°	Pago a las Organizaciones Juveniles de F.E.T. y de las S.O.N.S. locales, como subvención en 2° semestre de 1939	167-00

Suplemento

11°	1°	1°	Reparación y conservación de los edificios escolares	750-00
-----	----	----	--	--------

Habilitación

11°	1°	6°	Gastos que ocasiona la reparación y arreglo de pabellones del Cuartel de la Guardia Civil del punto de Jacarilla, por corresponder a esta demarcación	235-00
-----	----	----	---	--------

Suplemento

11°	3°	1°	Reparación y arreglo de la vía pública (jornales)	335-00
11°	3°	2°	Idem idem idem idem (materiales)	100-00
11°	5°	1°	Pago de comunicaciones y telefonemas a la Central de Orihuela	400-00
11°	6°	1°	Reparación y arreglo de la Plaza del Generalísimo Franco	550-00
13°	3°	1°	Gastos con motivo de festejos en la localidad	700-00
17	16°	1°	Gastos de administración de justicia	109-10

TOTAL GENERAL

8556-70

Los aludidos créditos se supliran acatando el artículo 4° del

Reglamento de Hacienda Municipal, con el exceso o superavit que resulta comparando las cifras que figuran en el Capítulo 15° del Presupuesto de Ingresos y 19° de Gastos, de las que preferentemente podrán destinarse para las atenciones indicadas anteriormente las cantidades que figuran en los artículos y partidas detalladas.

Que los aludidos créditos habilitados y suplidos a los fines de sustentabilidad, se incluyan por su importe en cada uno de los Capítulos, artículos y partidas que se mencionan del Presupuesto de Gastos vigentes, y en cuanto a ingresos, por el importe total de todas las consignaciones expresadas anteriormente en el Capítulo 5° artículo 5°, partida 1°.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivó la presente, se levanta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente a las doce horas treinta y nueve minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose Antonio Perez Poma *Francisco Gonzalez*

Agustín Barz *Luis Eguía*

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José Ant. Perez Poma

Deputados de Alcalde

D. Jesus Esquivia Casellen

D. Joaquin Gonzalez Lara

Gestor Concejal

D. Agustin Perez Marti

Secretario-Ayunt.

D. Juan Galvez Galvez

En las Casas Consistoriales de Napastro a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las veint y dos horas (diez de la noche), se constituyó esta Comisión Gestora en sesión pública ordinaria con la asistencia de los Vocales-Concejales que atenuen se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde D. José Antonio Perez Poma, quien declaró abierta la sesión de este día con la lectura de las actas ordinarias del día dos y extraordinaria del día cinco del presente mes de Septiembre, siendo aprobadas y autorizadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial.

Se dio íntegra lectura de la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre cumplimiento de Reges Sociales (Boletín Oficial numero 119 de 9 de Setbre de 1939).

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veint y dos horas quince minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose Antonio Perez Poma *Francisco Gonzalez*
Luis Eguía *Agustín Barz*

ce-

u-

au

ida

de

-

e

-

5;

e

me-

'o

Bou-

io

las

ues

2i-

fin

late

cer-

